N° 3836

19
enero
2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial

Se otorgan permisos de uso a título precario y gratuito de predio bajo autopista a entidades Pág. 7

Ley de Aprobación Inicial

Se declara innecesarios y se procede a la venta por subasta a inmuebles Pág. 8

Ley de Aprobación Inicial

Se cataloga con Nivel de Protección Cautelar al inmueble sito en Luis Sáenz Peña 1066/72/74 Pág. 8

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 15/12

Se veta el Proyecto de Ley N° 4044 Pág. 9

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 6-MJGGC/12

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3248-SIGAF/11 Pág. 10

Ministerio de Hacienda

Resolución 46-MHGC/12

Se aprueba procedimiento para la ratificación, baja o constitución de Unidades Operativas de Adquisiciones Pág. 11

Ministerio de Salud

Resolución 18-SSASS/12

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5-SIGAF/12 Pág. 14

Resolución 52-MSGC/12

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de internación prolongada de pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, con atención médica integral en salud mental, con el objeto de lograr su rehabilitación y su reinserción social Pág. 15

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 725-MDUGC/11

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios de las Demasías del BED Nº 1 de la Licitación Pública N° 2086/10 Pág. 17

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 15-MDEGC/12

Se dejan sin efecto las Resoluciones Nros 381-MDEGC/11 y 549-MDEGC/11y se designan responsables de administración y rendición de fondos Pág. 19

Resolución 16-MDEGC/12

Se designan responsables de administración y rendición de fondos Pág. 19

Resolución 17-MDEGC/12

Se designan responsables de administración y rendición de fondos Pág. 20

Resolución 18-MDEGC/12

Se designan responsables de administración y rendición de fondos Pág. 21

Resolución 39-MDEGC/12

Se cesa y se reconoce prestación de servicios de personal de Planta Transitoria Pág. 22

Resolución 40-MDEGC/12

Se cesa y se reconoce prestación de servicios de personal de Planta Transitoria Pág. 23

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 1019-AGIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2334/11 Pág. 25

Resolución 1049-AGIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 12914/11 Pág. 26

Resolución 1058-AGIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3133/11 Pág. 27

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 578-AGC/11

Se encomienda efectuar demolición de la obra de carácter constructivo en el inmueble sito en Fragata Cefiro 1949 Pág. 29

Resolución 579-AGC/11

Se encomienda efectuar demolición de obra de carácter constructivo en el inmueble sito en Migueletes 1161 Pág. 30

Resolución 5-AGC/12

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 32

Resolución 6-AGC/12

Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 567-AGC/11 Pág. 33

Resolución 8-AGC/12

Se deja sin efecto designación de personal de Planta de Gabinete Pág. 34

Resolución 9-AGC/12
Se designa personal para el efectivo cumplimiento de la orden de allanamiento del inmueble sito en O´Gorman 3496 Pág. 35

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 11-DGCYC/12
Se aprueba pliego y se llama aLicitación Pública N° 623-0002-LPU12 Pág. 36

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 3-DGTALMJYS/12
Se aprueba rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial Pág. 37
Disposición 4-DGTALMJYS/12
Se aprueba rendición de gastos Pág. 39
Disposición 5-DGTALMJYS/12
Se aprueba rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial Pág. 40
Disposición 6-DGTALMJYS/12
Se aprueba rendición de gastos Pág. 41

Ministerio de Salud

Disposición 5-DGADC/12
Se llama a Licitación Pública N° 24-SIGAF/12 Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 25-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estados Unidos 632 Pág. 44
Disposición 67-DGIUR/12
Se visa plano de Modificación con demolición parcial para el inmueble localizado en Lezica 3902/04/06 Pág. 45
Disposición 69-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 719 Pág. 47
Disposición 70-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Fray Cayetano Rodríguez 13 Pág. 48
Disposición 71-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Neuquén 1072 Pág. 49
Disposición 72-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Libertad 486 Pág. 50
Disposición 73-DGIUR/12
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Brasil 301 Pág. 51

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 477-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Parque Rivadavia Pág. 52
Disposición 481-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Plazoleta Tango Pág. 54
Disposición 484-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Parque Centenario Pág. 55
Disposición 485-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Plazoleta Primera Junta Pág. 57
Disposición 489-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Parque Patricios Pág. 58
Disposición 503-DGFYME/11
Se proclama electo al delegado de la feria del libro-Plaza Lavalle Pág. 60

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 640-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Melaj Matías Adolfo Pág. 61
Disposición 641-DGET/11
Se otorga Constancia de Inscripción Definitiva del Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas a nombre de la empresa ESSO Petrolera Argentina SRL Pág. 63
Disposición 642-DGET/11
Se otorga Constancia de Inscripción Definitiva del Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas a nombre de la empresa ESSO Petrolera Argentina SRL Pág. 65
Disposición 643-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Av Punta Arenas 1611/13/15 Pág. 66
Disposición 644-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Av Gaona 4394 Pág. 67

Disposición 645-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Av Monroe 2852 Pág. 69
Disposición 646-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Juan Qiu Chen Pág. 71
Disposición 647-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Cespedes N° 3975/77 Pág. 73
Disposición 648-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Martín Enrique Benavides Pág. 74
Disposición 649-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Suarez 2754 Pág. 76
Disposición 650-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Bauness 1274/76 Pág. 77
Disposición 651-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Neoda SA Pág. 79
Disposición 652-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Agustín de Vedia 3387/89/91 Pág. 81
Disposición 653-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Patejim SRL Pág. 83
Disposición 654-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Crespo 3262 Pág. 85
Disposición 655-DGET/11
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Donado 950 Pág. 87
Disposición 6-DGTALAPRA/12
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8685/11 Pág. 88
Agencia Gubernamental de Control
Disposición 147-DGHP/11
Se renueva la inscripción en el Registro Público Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Terrazas del Este Pág. 90
Disposición 148-DGHP/11
Se renueva la inscripción en el Registro Público Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Módena Design Pág. 91
Disposición 1-DGHP/12
Se renueva la inscripción en el Registro Público Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Disco Six Pág. 92
Disposiciones
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición 175-GA/11
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 10/11 Pág. 94
Poder Judicial
Disposiciones
Ministerio Público
Disposición 2-SGC/12
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2-CCAMP/11 Pág. 95
Comunicados y Avisos
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Comunicados 109548-DGEV/12 Pág. 97
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados 25-DGLYTAGC/12 Pág. 97
Comunicados 26-DGLYTAGC/12 Pág. 98
Comunicados 27-DGLYTAGC/12 Pág. 98
Comunicados 28-DGLYTAGC/12 Pág. 99
Comunicados 29-DGLYTAGC/12 Pág. 99
Comunicados 30-DGLYTAGC/12 Pág. 99
Comunicados 31-DGLYTAGC/12 Pág. 100
Comunicados 32-DGLYTAGC/12 Pág. 100
Comunicados 33-DGLYTAGC/12 Pág. 100
Comunicados 34-DGLYTAGC/12 Pág. 101
Comunicados 35-DGLYTAGC/12 Pág. 101
Comunicados 36-DGLYTAGC/12 Pág. 101

Comunicados 37-DGLYTAGC/12 Pág. 102

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 3110-DGTALMJG/11 Pág. 102

Ministerio de Hacienda

Licitación 2-DGCYC/12 Pág. 103

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 52-DGALPM/12 Pág. 103

Ministerio de Salud

Licitación 24-DGADC/12 Pág. 104

Licitación 38-HGAT/12 Pág. 105

Licitación 3016-HGNRG/11 Pág. 105

Licitación 42-HGAPP/12 Pág. 108

Licitación 2096-HBR/11 Pág. 109

Licitación 2406-HBR/11 Pág. 109

Licitación 2662-HBR/11 Pág. 110

Licitación 2669-HBR/11 Pág. 111

Licitación 8515-HBR/11 Pág. 111

Licitación 349-HGAT/11 Pág. 112

Licitación 2743-TPRPS/11 Pág. 112

Licitación 3251-HSL/11 Pág. 114

Expediente 505357-HGACA/11 Pág. 115

Expediente 767482-HGACA/11 Pág. 116

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente 1926274-DGTALMDU/11 Pág. 117

Expediente 2103128-DGTALMDU/11 Pág. 117

Ministerio de Cultura

Licitación 3324-DGFYEC/11 Pág. 118

Licitación 13-MCGC/12 Pág. 118

Licitación 67-DGFYEC/12 Pág. 119

Licitación 54-MCGC/12 Pág. 119

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación 39-DGTALMDS/12 Pág. 120

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19523-BCOCIUDAD/12 Pág. 121

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa 24-FG/11 Pág. 121

Edictos Particulares

Transferencias 12-SECLYT/12 Pág. 123

Transferencias 13-SECLYT/12 Pág. 124

Transferencias 14-SECLYT/12 Pág. 124

Transferencias 15-SECLYT/12 Pág. 124

Transferencias 17-SECLYT/12 Pág. 125

Transferencias 18-SECLYT/12 Pág. 125

Transferencias 19-SECLYT/12 Pág. 126

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Citación 27-DGLIC/12 Pág. 126

Ministerio de Educación

Intimaciones 530822-DGPDYND/09 Pág. 127

Secretaría Legal y Técnica

Notificaciones 28-DGCL/12 Pág. 127

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación 30-DSRE/12 Pág. 128

Citación 31-DSRE/12 Pág. 128

Notificaciones 29-DSRE/12 Pág. 129

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp. 1055-D-2010.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011.

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Otorgase a las entidades comprendidas en el Anexo I que a todos efectos forma parte de la presente Ley, el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de diez (10) años, prorrogables por igual términoa partir de la entrada en vigencia de esta Ley, de los predios bajo autopista enumerados en el referido Anexo I.
Art. 2º.- El predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades sociales, culturales y deportivas, ateniéndose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación.
Art.3º.- Toda mejora o construcción que realice la entidad beneficiaria en el predio debe cumplir con las normas edilicias vigentes, quedando incorporadas al dominio de la Ciudad.
Art. 4º.- La entidad beneficiaria facilitará el predio para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales por parte de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias, como así también otros organismos de la Ciudad, que así lo requieran.
Art. 5º.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.
Art. 6º.- La entidad beneficiaria realizara acuerdos con el Poder Ejecutivo acerca de necesidades de obras destinadas a garantizar la seguridad, iluminación, limpieza y, en su caso conectividad del predio dejando constancia de su contribución a la realización de las mismas.
Art. 7º.- La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble.
Art. 8º.- Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.
Art. 9º.- Vencido el Plazo de diez (10) años otorgados por el artículo 1º el Poder Ejecutivo solicitará a las autoridades de la Comuna en que se encuentre localizado el predio la emisión de un dictamen sobre el cumplimiento de la actividad social de la entidad beneficiaria y emitirá a través del organismo correspondiente, dictamen definitivo sobre el otorgamiento de la prórroga de la concesión.
Art. 10.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento, o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 1º incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.
Art. 11.- Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, previo dictamen de las autoridades comunales, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los noventa (90) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 12.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Moscariello – Perez**

ANEXO

Exp. N° 2199-J-2010

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

Artículo 1°.- Decláranse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dispónese la enajenación de los inmuebles individualizados en el Anexo I, que forma parte de la presente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
Art. 2°.- Apruébase la venta realizada a través del procedimiento de Subasta Pública de los inmuebles individualizados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.
Art. 3°.- El producido de la venta de los inmuebles detallados en los Anexos I y II será ingresado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Cultura, con el fin de destinarlo a adquisición de inmuebles y/o a obras de infraestructura, puesta en valor y equipamiento del Teatro General San Martín, del Centro Cultural General San Martín, del Complejo Ciudad de la Música y del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires.
Art. 4°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Moscariello - Perez**

ANEXO

Exp. 491-D/2011.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011.

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Catalógase con nivel de protección Cautelar, grado de intervención 3, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en la calle Luis Sáenz Peña 1066/72/74, asentado en la Sección 14, Manzana 32, parcela 17D.
Art.2º.- Incorpórase el inmueble catalogado en el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.
Art.3º.- El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida en el Artículo 1º

en la Documentación Catastral correspondiente.
Art. 4º.- La Ficha de Catalogación Nº 14-32-17d forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
Art. 5º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Moscariello – Perez**

ANEXO

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 15/12

Buenos Aires, 4 de enero de 2012

VISTO:
El Proyecto de Ley Nº 4.044, las Leyes N° 238 y 2.310 y el Expediente N° 2.352.647/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 1° de diciembre de 2011, sancionó el proyecto de Ley Nº 4.044 mediante el cual se amplía, al solo efecto del cumplimiento de la Ley N° 2.310, a seis años el plazo previsto por el artículo 18 de la Ley N° 238;
Que la Ley Nº 2.310 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Magallanes N° 1140 de esta ciudad. con destino al Ministerio de Cultura para la creación del Museo “Casa Juan de Dios Filiberto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que mediante Mensaje Nº 95/11 el Poder Ejecutivo ha remitido a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de Ley por el que se propicia la derogación de la citada Ley N° 2.310, con fundamento en las razones expuestas en dicho Mensaje;
Que en función de la racionalidad y coherencia que deben regir las políticas de gobierno, y sin perjuicio de otras consideraciones de orden constitucional procedentes, corresponde observar el proyecto de Ley que aquí se examina;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;
Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;
Que, por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley N° 4.044, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1º de diciembre de 2011.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos deControl, y comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Hacienda. Cumplido, archívese**. MACRI - Lombardi - Grindetti a/c**

PROYECTO DE LEY N.° 4044

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2011.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Al sólo efecto del cumplimiento de la Ley 2310 (B.O.C.B.A N° 2689, de fecha 22/05/07) amplíase el plazo establecido en el artículo 18° de la Ley 238 (BOCBA N° 798 de fecha 15/10/99), a seis (6) años, al inmueble ubicado en la calle Magallanes N° 1140, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4a, Sección 10, Manzana 073, Parcela 004, de esta Ciudad.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Perez**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 6/MJGGC/12

Buenos Aires, 9 de enero de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Nº 232/10, el Expediente Nº 2.344.262/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública Nº

3248/SIGAF/2011 que tiene por objeto la contratación de un servicio de alquiler de baños químicos, oficinas equipadas, containers de guardado y cabinas de seguridad para la realización del Programa “Buenos Aires Playa 2012“ a desarrollarse en el Parque Roca, en el Parque de los Niños y en diversos espacios públicos de la Ciudad;
Que por medio de la Resolución Nº 767/MJGGC-11 de fecha 22 de diciembre de 2011 se aprobaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública para el día 28 de Diciembre de 2011 a las 12:30 horas, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que asimismo mediante la Resolución precitada se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 3530/2011 se recibió una única oferta de la firma B.A. SANI S.A (C.U.I.T N° 30-68965448-3);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Dictamen Nº 3294/2011 sugirió adjudicar a la firma B.A. SANI S.A, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y por ser la única oferta presentada;
Que efectuadas las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el Nº 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3248/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, que tiene por objeto la contratación de un servicio de alquiler de baños químicos, oficinas equipadas, containers de guardado y cabinas de seguridad para la realización del Programa “Buenos Aires Playa 2012“ a desarrollarse en el Parque Roca, en el Parque de los Niños y en diversos espacios públicos de la Ciudad;
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma B.A. SANI S.A (C.U.I.T N° 30-68965448-3) el objeto detallado en el artículo precedente por un total de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 50/100 ($ 763.517,50.-).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 46/MHGC/12

Buenos Aires, 16 de enero de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2.095 y Nº 4.013, los Decretos Nº 754/08, Nº 1.145/09 y Nº 660/11, las Resoluciones Nº 4.001/08, Nº 596-MHGC/11 y Nº 1160-MHGC/2011 y el Expediente Nº 2355426/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 establece las normas básicas que contienen los lineamientos a observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 16 de dicha Ley expresa que el Sistema de Compras y Contrataciones se organiza en función de los criterios de centralización normativa y descentralización operativa;
Que en el artículo 17 se establece que son órganos del mencionado Sistema un Órgano Rector y las Unidades Operativas de Adquisiciones;
Que, en relación al Órgano Rector, la ley expresa que es el que tiene a cargo el Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, cuyas funciones le son asignadas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda o la que en el futuro la reemplace;
Que las Unidades Operativas de Adquisiciones corresponden a las áreas de contrataciones y adquisiciones que funcionan en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Ciudad, las que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones;
Que el Decreto Nº 754/08 al reglamentar el artículo 17 de la Ley de Compras expresó que “Cada Jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las Unidades Operativas de Adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Hacienda deberá autorizar su implementación dentro del plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la propuesta”;
Que, asimismo, dicha norma expresó que “…los titulares de cada unidad operativa deberán revestir una categoría no inferior a Director General o su equivalente”;
Que finalmente por esa reglamentación se prohibió “…la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido.”;
Que en ese marco, por Resolución Nº 4.001/08 se aprobó el procedimiento para la constitución de nuevas Unidades Operativas de Adquisiciones;
Que en relación a las compras electrónicas, el artículo 83 de la Ley Nº 2095 establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso…”;
Que la norma citada agrega que “los documentos digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y son considerados como medio de prueba de la información contenida…”;
Que conforme los lineamientos estipulados en el artículo 83 de la Ley Nº 2.095, por Decreto Nº 1145/09 se implementó “el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC)….”;
Que a los fines del funcionamiento del mencionado sistema, por Resolución Nº 596-MHGC/11 se establecieron las pautas y políticas a las que deberán adherirse

todos aquellos que se constituyan en usuarios o futuros proveedores del mismo, en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al desarrollar las contrataciones electrónicas de bienes y servicios;
Que asimismo, por Resolución Nº 1160-MHGC/2011 se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado “Buenos Aires Compras (BAC)”, complementando lo normado en el Decreto Nº 1145/09;
Que con el dictado de la nueva Ley de Ministerios Nº 4.013 y aprobación de la estructura orgánico funcional por Decreto Nº 660/11, se modificó sensiblemente la organización administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que atento el nuevo organigrama del Poder Ejecutivo es necesario que las jurisdicciones y entidades que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ratifiquen o soliciten la creación de cada Unidad Operativa de Adquisiciones ante la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, en consecuencia, resulta propicio aprobar un nuevo procedimiento para la ratificación, baja o constitución de Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción, derogando la Resolución Nº 4.001/08.
Por ello, y en uso de las facultades reconocidas en el Decreto Nº 754/08,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el nuevo procedimiento para la ratificación, baja o constitución de Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción, que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el procedimiento referido en el articulo precedente será de aplicación obligatoria para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las Unidades Operativas de Adquisiciones que se hubieran establecido conforme el procedimiento aprobado mediante Resolución Nº 4.001/08 y que no sean expresamente autorizadas dentro del plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, quedan automáticamente inhabilitadas a actuar como tales, sin perjuicio de concluir los procedimientos de compra que hubieran sido autorizados durante ese plazo.
Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Operativa a dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o de aplicación que pudiera requerir la ejecución de esta Resolución.
Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes.
Artículo 5º.- Requiérase a las jurisdicciones y entidades que cumplan con el trámite indicado en el Anexo I dentro de los 10 (diez) días de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Derógase la Resolución Nº 4.001/08.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 18/SSASS/12

Buenos Aires, 13 de enero de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 1.823.466/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Directa Nº 005 /SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Dräger de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un término de doce (12) meses;
Que la empresa Dräger Medical Argentina S.A.., es la única filial de Dräger Medical GMBH en el territorio de la República Argentina, siendo autorizada en forma exclusiva para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fabricados por Dräger Medical GMBH en toda la República Argentina;
Que, en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación;
Que obran agregadas las Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria, en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta con cuarenta centavos ($ 1.447.760,40.-), con impacto sobre los Ejercicios presupuestarios 2012 y 2013;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y Anexo, los cuales han de regir la contratación que se propicia, confeccionados en base a la documentación remitida por la Dirección General Recursos Físicos en Salud de este Ministerio de Salud, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 86, punto 8 del Anexo del Decreto Nº 754/GCBA/08, reglamentario de la Ley Nº 2095.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y su modificatorio Nº 232/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas y su Anexo, que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Dräger de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un término de doce (12) meses por un monto aproximado de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta con cuarenta centavos ($ 1.447.760,40.-).
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 005/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Enero de 2012 a las 13:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de la contratación.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la Partida Presupuestaria de los Ejercicios 2012 y 2013.
Artículo 6º.- Remítase invitación a la firma Dräger Medical Argentina S.A.., cúrsense las comunicaciones de estilo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Compras y Contrataciones – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese, a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y a los Hospitales destinatarios. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 52/MSGC/12

Buenos Aires, 3 de enero de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10 y el Expediente Nº 42.734/2008 e incorporado Expediente 668.218/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación del "Servicio de internación prolongada de pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, con

atención médica integral en salud mental, con el objeto de lograr su rehabilitación y su reinserción social" derivados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10;

Que a los efectos de determinar las bases que han de regir la contratación que nos ocupa, como así también establecer las especificaciones de aplicación, tomaron intervención la Dirección General Salud Mental y las áreas competentes de la Dirección General Legal y Técnica;

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en base a lo informado por la Dirección General Salud Mental, la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Institucionales, Sumario y Empleo Público, la Gerencia Operativa Regulación y Fiscalización y la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección General Compras y Contrataciones, se elaboraron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos, que han de regir la licitación pública de marras, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;

Que, asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones se pronunció a tenor de lo establecido en el artículo 126 de la Reglamentación de la Ley Nº 2095 aprobada por Decreto Nº 754/GCBA/08;

Que el procedimiento de selección de cocontratista que nos ocupa, cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012 y 2013;

Que, en ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Anexo I del Decreto Nº 35/11 – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos ejercicios;

Que tomo la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 1.218 y su modificatoria Nº 3.167.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 232/GCBA/10,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del "Servicio de internación prolongada de pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, con atención médica integral en salud mental, con el objeto de lograr su rehabilitación y su reinserción social", derivados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Administrativa Contable a disponer el llamado a Licitación Pública, sujeta al régimen normado por el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10 y concordantes, a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente y por un monto aproximado de pesos doce millones setecientos dos mil ($ 12.702.000.-).

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de

Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán entregados sin valor comercial.
Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Salud Mental a emitir las Circulares con o sin Consulta, con intervención previa de las áreas competentes, y a efectuar el Asesoramiento Técnico de las ofertas y de la contratación, en las materias inherentes a su competencia técnica.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria con cargo a los ejercicios 2012 y 2013.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones, cúrsense las comunicaciones, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquense los anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08.
Artículo 7º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 725/MDUGC/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 2.032.279 - 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CUNUMI S.A. resultó adjudicataria de la obra “Camino de Sirga” por Licitación Pública Nº 2086/ 2010, por valor de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 ($ 20.884.487,37);
Que mediante la Resolución 197-MDUGC/2011 se aprobó el Balance de Economías y Demasías Nº 1 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CON 46/100 ($ -400,46), correspondiente a las Demasías que ascienden a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 ($ 3.851.575,02) y a las Economías que ascienden a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 ($ -3.851.975,48);
Que el monto del contrato faltante de ejecutar al 1º de Enero de 2011 a valores básicos es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 ($ 3.851.575,02) para las Demasías y de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 ($ -3.851.975,48) para las Economías;
Que la Empresa solicitó la 1º Redeterminación Provisoria de Precios del BED Nº 1 de dicha Obra, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que mediante Resolución Nº 303-MDUGC/2011, se aprobó la Primera Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra Básica, estableciéndose la misma en un 12,53% del monto faltante de ejecutar al 1º de Enero de 2011 a valores básicos, lo que equivale a un incremento de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 ($ 2.495.924,58);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 1º Redeterminación Provisoria de Precios de las Demasías del BED Nº 1 interpuesta por la firma CUNUMI S.A. de la Obra “Camino de Sirga” en Contratación por Licitación Pública Nº 2086/ 2010, estableciéndose la misma en un 12,53% del monto faltante a ejecutar al 1º de Enero de 2011 a valores básicos, lo que equivale a un incremento de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 35/100 ($ 482.602,35).-
Artículo 2º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 1º Redeterminación Provisoria de Precios de las Economías del BED Nº 1 interpuesta por la firma CUNUMI S.A. de la Obra “Camino de Sirga” en Contratación por Licitación Pública Nº 2086/ 2010, estableciéndose la misma en un 12,53% del monto faltante a ejecutar al 1º de Enero de 2011 a valores básicos, lo que equivale a un incremento de (menos) PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 ($ -482.652,53).-
Artículo 3º.- Comuníquese a la empresa CUNUMI. S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa CUNUMI S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 15/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, las Resoluciones Nros. 381/MDEGC/11 y 549/MDEGC/11, la Nota Nº 49167-SSTR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que asimismo, la norma legal mencionada aprobó el nuevo organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que oportunamente, por Resoluciones Nros. 381/MDEGC/11 y 549/MDEGC/11 se designó a los responsables de la administración y rendición de fondos de la Dirección General Protección del Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo de este Ministerio;
Que por Nota Nº 49167-SSTR-2012, el titular de la Subsecretaría de Trabajo solicita la designación de los responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad, de la mencionada Dirección General, a partir del presente ejercicio;
Que de lo expresado precedentemente y a fin de efectuar un reordenamiento administrativo sobre el tema en cuestión, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente que deje sin efecto las Resoluciones Nros. 381/MDEGC/11 y 549/MDEGC/11, y que designe a los nuevos responsables de fondos.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Dejase sin efecto las Resoluciones Nros. 381/MDEGC/11 y 549/MDEGC/11.
Artículo 2.- Desígnase a los señores Ezequiel Sabor, DNI Nº 21.923.142, CUIT 20-21923142-4, Leandro Gastón Albanse, DNI Nº 33.324.424, CUIT Nº 20-33324424-2, Fernando Ezequiel Macchi, DNI Nº 23.471.070, CUIT 20-23471070-3 y Ezequiel Edgardo Jarvis, DNI Nº 30.974.681, CUIT 20-30974681-4, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo y a la Dirección General Protección del Trabajo de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 16/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, la Nota Nº 41.115-DGCONC-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que asimismo, la norma legal mencionada aprobó el nuevo organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que a fin de efectuar un ordenamiento administrativo resulta necesaria la designación a partir del presente ejercicio, de los responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Concesiones de la Subsecretaría de Inversiones dependiente de este Ministerio;
Que por Nota Nº 41.115-DGCONC-12, las personas propuestas a tales fines son la señora Directora General de Concesiones, Silvia martha Imas, DNI Nº 18.315.877, CUIL 27-18315877-0, y las señoras María Cecilia Romussi, DNI Nº 18.258.135, CUIL 27-18258135-1 y Susana Beatríz Rúmolo, DNI Nº 6.192.357, CUIL 27-06192357-3;
Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente que designe a los responsables de fondos de la Dirección General de Concesiones.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la señora Directora General de Concesiones, Silvia Martha Imas, DNI Nº 18.315.877, CUIL 27-18315877-0, y las señoras María Cecilia Romussi, DNI Nº 18.258.135, CUIL 27-18258135-1 y Susana Beatríz Rúmolo, DNI Nº 6.192.357, CUIL 27-06192357-3, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Concesiones, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y a la Dirección General de Concesiones de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 17/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que asimismo, la norma legal mencionada aprobó el nuevo organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que a fin de efectuar un ordenamiento administrativo resulta necesaria la designación a partir del presente ejercicio, de los responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Fgomento Productivo e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de este Ministerio;
Que las personas propuestas a tales fines son el señor Director General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, Gerardo Petri, DNI Nº 16.461.171, CUIL 20-16461171-0, y la señora Liliana Nicolini, DNI Nº 16.794.330, CUIL 27-16794330-1;
Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente que designe a los responsables de fondos de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al señor Director General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, Gerardo Petri, DNI Nº 16.461.171, CUIL 20-16461171-0, y a la señora Liliana Nicolini, DNI Nº 16.794.330, CUIL 27-16794330-1, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 18/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 660/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del

Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que asimismo, la norma legal mencionada aprobó el nuevo organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que a fin de efectuar un ordenamiento administrativo resulta necesaria la designación de los responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de este Ministerio, a partir del presente ejercicio;
Que las personas propuestas a tales fines son el señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo Svarzman, DNI Nº 14.901.497, la señora Alejandra Mosquera, DNI Nº 11.773.871 y el señor Juan José Castro, DNI Nº 20.820.973;
Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente que designe a los responsables de fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo Svarzman, DNI Nº 14.901.497, a la señora Alejandra Mosquera, DNI Nº 11.773.871 y al señor Juan José Castro, DNI Nº 20.820.973, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 39/MDEGC/12

Buenos Aires, 12 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 405/2011, la Resolución Nº 430/MDEGC/11, el Expediente Nº 21005/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 405/11, se creó y convalidó la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada los Programas “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas para Personas con Discapacidad” a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2011;
Que el artículo 3 del mencionado Decreto establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de

finalización de su Planta Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;
Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en los anexos aprobados en el artículo 1 y 2 de la citada norma, será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;
Que asimismo, el artículo 5 del Decreto Nº 405/11, faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado a los Programas en cuestión;
Que por Resolución Nº 430/MDEGC/2011 Anexos I y II, se designó al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente que ocupa los cargos correspondientes a los Anexos I y II del Decreto arriba citado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cesen las designaciones de los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los períodos y los lineamientos allí dispuestos y que fueran designados por la Resolución Nº 430/MDEGC/11 en su Anexos I y II.
Articulo 2.- Reconózcanse los servicios prestados por los agentes nominados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los períodos y los lineamientos allí dispuestos y que reemplazan los ceses establecidos en el articulo 1 de la presente norma.
Artículo 3.- Desígnase al personal nominado en el Anexo III que forma parte del presente en carácter de Personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas para Personas con Discapacidad” por los períodos y lineamientos allí dispuestos.
Artículo 4.- El señor Subsecretario de Deportes, dependiente de este Ministerio, certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por Decreto Nº 405/2011.
Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 6 - Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la remítase a las Subsecretarías de Gestión de Recursos Humanos y de Deportes. Cumplido archívese.
Cabrera

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 40/MDEGC/12

Buenos Aires, 12 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 84/11, las Resoluciones Nros. 102/MDEGC/11, 310/MDEGC/11 y 645/MDEGC/11, el Expediente Nº 20777/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 84/11, se creó la Planta Transitoria Docente y No Docente para los Programas “Colonia de Verano 2011” para personas con Discapacidad y Convencionales y “Plan Deportivo 2011”, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011;
Que el artículo 2 del mencionado Decreto establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;
Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en los Anexos aprobados en el artículo 1 de dicho Decreto, será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;
Que asimismo, el artículo 4 del Decreto Nº 84/11, faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado a los Programas en cuestión;
Que por Resolución Nº 102/MDEGC/2011 Anexo V, Resolución Nº 310/MDEGC/11 Anexos V y VII y Resolución Nº 645/MDEGC/11 Anexos I, II y IV se designó al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente que ocupa los cargos correspondientes a los Anexos I, II, III y V del Decreto arriba citado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cese la designación del agente nominado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los períodos y los lineamientos allí dispuestos y que fuera designado por la Resolución Nº 645/MDEGC/11 en sus Anexos IV y V.
Artículo 2.- Reconózcanse los servicios prestados por el agente nominado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los períodos y los lineamientos allí dispuestos y que reemplaza el cese establecido en el articulo 1 de la presente norma.
Artículo 3.- Desígnase al personal nominado en el Anexo III que forma parte del presente en carácter de Personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa “Plan Deportivo 2011” por los períodos y lineamientos allí dispuestos.
Artículo 4.- El señor Subsecretario de Deportes, dependiente de este Ministerio, certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por Decreto Nº 84/11.
Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 6.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretarías de Gestión de Recursos Humanos y de Deportes. Cumplido archívese. **Cabrera**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 1019/AGIP/11

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 756931/2011, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2.758) y Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 574/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron en la Licitación Pública N° 2334/2011, encuadrada en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición del Servicio del Sistema de Ahuyentamiento de Aves, para esta Administración Gubernamental;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 28 de Septiembre de 2011 a las 12:00 hs., y conforme se desprende del Acta de Apertura N° 2631/2011, la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A. presento su oferta;
Que tal como fuera considerado en la Resolución aprobatoria, el área solicitante brindó su asesoramiento técnico respecto a las ofertas presentadas, emitiendo en tal sentido su respectivo informe;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 955-AGIP-2011), en base al análisis de la documentación presentada y del informe técnico precitado ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3042/2011 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($. 295.442,00);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 109° de la Ley N° 2095, resulta preadjudicada por ser precio conveniente para el GIBA y única oferta , la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A., por la suma total antes mencionada;
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108° de la Ley N° 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre los presupuestos 2011 por los importes correspondientes;
Que considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto N° 754/GCBA/08, modificado por el Decreto N° 232/GCBA/2010 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2° de la Resolución N° 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2334/2011 para la adquisición del Servicio del Sistema de Ahuyentamiento de Aves, y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 109° de la Ley N° 2095, a favor de la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A. en el Renglon N° 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($. 295.442,00), por precio conveniente para el G.C.B.A y ser única oferta.
Artículo 2.- Autorizase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1° precedente, sobre el presupuesto 2011 por los importes correspondientes.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma adjudicada de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos N° 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 1049/AGIP/11

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1947265/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) y la Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 959/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron en la Licitación Pública Nº 2914/2011, encuadrada en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, para la Puesta en Servicio y Optimización de Instalación y Equipos de Frío/calor de esta Administración Gubernamental;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 24 de Noviembre de 2011 a las 12:00 horas, y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 3249/2011, la firma AIRE ASISTENCIA S.A presento oferta;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 955-AGIP-2011), en base al análisis de la documentación presentada ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3086/2011 por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 792.000,00);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 109 de la Ley Nº 2095, resultan preadjudicada por ser precio conveniente para

el GCBA y única oferta, las firma: AIRE ASISTENCIA S.A, en el renglón N° 1 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 792.000,00);
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente;
Que considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 12914/2011 para la la Puesta en Servicio y Optimización de Instalación y Equipos de Frío/calor de esta Administración Gubernamental; por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 792.000,00); y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley Nº 2095, a favor de la firma AIRE ASISTENCIA S.A en el renglón N° 1 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 792.000,00), por ser precio conveniente para el GCBA y única oferta.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma AIRE ASISTENCIA S.A de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 1058/AGIP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 1.801929/MGEyA/2011, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la

Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 993/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron en la Licitación Pública Nº 3133/11, encuadrada en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, para la adquisición de cartridges 3590 modelo K y cartridges de limpieza, destinados a esta Administración Gubernamental;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 15 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 3446/11, la firma NET INFORMATICA S.R.L. presentó su oferta;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 955-AGIP-2011), en base al análisis de la documentación presentada y del asesoramiento técnico brindado por el área de Proyectos Especiales ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3256/11 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 43/100 ($ 242.152,43);
Que resulta preadjudicada por precio conveniente para el GCBA y cumplir técnicamente con lo solicitado, la firma NET INFORMÁTICA S.R.L. en el Renglón N° 1 por la suma antes mencionada;
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del resultado del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre los presupuesto 2011 por el importe correspondiente;
Que, siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley Nº 2603 en sus Artículos 1° y 2° y le atribuye a su titular en el Artículo 14° incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente Licitación Pública.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), reglamentario de la Ley Nº 2095, y modificado por el Decreto 232/GCBA/2010,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3133/2011 para la adquisición de cartridges 3590 modelo K y cartridges de limpieza, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 43/100 ($ 242.152,43), destinados a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108º de la Ley Nº 2095 por ser precio conveniente para el GCBA y cumplir técnicamente con lo solicitado, en favor de la firma NET INFORMATICA S.R.L. por el monto antes precitado.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la afectación presupuestaria sobre el ejercicio 2011.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a las firmas participantes de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 578/AGC/11

Buenos Aires 28 de diciembre de 2011

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 916.360/11, Y

CONSIDERANDO:

QUE POR LAS ACTUACIONES CITADAS EN EL VISTO, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE UNA OBRA EJECUTADA SIN PERMISO EN LA FINCA SITA EN LA CALLE FRAGATA CEFIRO N° 1949, UF N° 2, CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN EN AZOTEA, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 2.1.1.1 “TRABAJOS QUE REQUIEREN PERMISO DE OBRA“ (AD 630.5) DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, LA LEY NACIONAL 13.512 DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL DECRETO 2805/1990;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Disposición Nº 744-DGFYCO/11, obrante a fs. 12, procedió a intimar al propietario del inmueble mencionado para que regularice la situación del mismo, ya sea presentando la documentación que habilitaba dichas obras o bien, demoliendo las obras ejecutadas sin permiso;
Que dicho acto administrativo fuer fehacientemente notificado al administrado mediante cédula de notificación en fecha 14-09-11 conforme surge a fs. 13;
Que asimismo, por el citado acto administrativo se puso en conocimiento del administrado que, en caso de incumplimiento, se procedería a la demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 “Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia“ (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que consultado del Sistema de Administración de Datos Electrónicos, no surge presentación alguna con la intención de dar cumplimiento a lo intimado precedentemente;
Que por ello, y atento no darse cumplimiento a la intimación cursada, resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en la norma citada con anterioridad;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación correspondiente y se confeccionará informe de inspección detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética pública, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras en contravención;
Que cabe consignar que conforme lo normado por la Ley N° 2.624, de creación de esta Agencia, el suscripto tiene competencia para emitir el acto administrativo que ordene llevar a cabo la demolición de las obras ejecutadas sin permiso, lo que fue ratificado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante los dictámenes N° 65.235 y N° 64.801;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del dictamen N° 2.231.552-DGAINST-2011;
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1.- Encomiéndese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que, solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a efectuar en el inmueble sito en la calle Fragata Cefiro N° 1949, UF N° 2, la demolición de la obra de carácter constructivo consistente en ampliación en azotea, según lo graficado en el plano de fs. 9 cuya copia de la parte pertinente forma parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 2.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1º, deberán ser abonados por el propietario del inmueble ubicado en la calle Fragata Cefiro N° 1949, UF N° 2, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 3.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1°, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 65-PG-09, que fuera modificada por la Resolución N° 69-PG/10 y por la Resolución Nº 273-PG/10, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de los tres días de conocidas.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 579/AGC/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
EL REGISTRO N° 403.035/DGFYCO/11, Y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras constató la existencia de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la calle Migueletes N° 1161, Deptos. N° 2, 3 y 4 consistentes en Departamento 2: se elevaron dos pisos creando 3 dependencias para ser alquiladas con 3 habitaciones con baño y cocina común; Departamento 3: se techo patio con una habitación que se accede por Depto. 2 y el Departamento 4: se crearon 2 habitaciones y se bajó el techo de las mismas con el fin de crear otras habitaciones sobre éstas, contraviniendo el artículo 2.1.1.1 “Trabajos que requieren permiso de obra“ (AD 630.5) del Código de Edificación, la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y el Decreto 2805/1990;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Acta de Inspección N° 49219/DGFYCO/10 de fs. 16 intima al propietario del inmueble mencionado a paralizar los trabajos constructivos y que regularice la situación del mismo, presentando la documentación que habilitara dichas obras;
Que ante el incumplimiento de la misma y el avance de obra verificado con posterioridad, con fecha 27/09/10, por Disposición Nº 1274-DGFYCO/10, obrante a fs. 59/60, se procedió a intimar nuevamente a regularizar las obras ejecutadas en contravención;
Que dicho acto administrativo fue fehacientemente notificado al administrado mediante cédula de notificación en fecha 05-10-10 conforme surge a fs. 53;
Que asimismo, por el citado acto administrativo (Disposición N° 1274/DGFYCO/10) se puso en conocimiento del administrado que, en caso de incumplimiento, se procedería a la demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 “Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia“ (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que a fs. 76/77 obra informe de inspección, de dónde surge que continúan las irregularidades;
Que asimismo, no obstante encontrarse la finca clausurada y resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento para procurar la regularización de la finca en contravención, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en la norma citada precedentemente;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación correspondiente y se confeccionará informe de inspección detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;
Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética pública, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras en contravención;
Que cabe consignar que conforme lo normado por la Ley N° 2.624, de creación de esta Agencia, el suscripto tiene competencia para emitir el acto administrativo que ordene llevar a cabo la demolición de las obras ejecutadas sin permiso, lo que fue ratificado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante los dictámenes N° 65.235 y N° 64.801;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del dictamen

N° 2.188.209-DGAINST/2011;
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que, solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a efectuar en el inmueble sito en la calle Migueletes N° 1161, Deptos. N° 2, 3 y 4, la demolición de las obras de carácter constructivo consistentes en Departamento 2: se elevaron dos pisos creando 3 dependencias para ser alquiladas con 3 habitaciones con baño y cocina común; Departamento 3: se techo patio con una habitación que se accede por Depto. 2 y el Departamento 4: se crearon 2 habitaciones y se bajó el techo de las mismas con el fin de crear otras habitaciones sobre éstas, según lo graficado en el plano de fs. 100 cuya copia de la parte pertinente forma parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 2.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1º, deberán ser abonados por el propietario del inmueble ubicado en la Migueletes N° 1161, Deptos. N° 2, 3 y 4, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 3.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1°, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 65-PG/09, que fuera modificada por la Resolución N° 69-PG/10 y por la Resolución Nº 273-PG/10, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General dentro del plazo de los tres días de conocidas.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5/AGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 660/11, Y LA NOTA Nº 2.400.648-AGC/11, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 660/11 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confiriendo a los Directores Generales un total de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;
Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de designación de los Sres. Francisco Nicolás Villanueva (D.N.I. N° 22.991.739, CUIT 20-22991739-1) y Martín Pereda (D.N.I. Nº 23.567.412 CUIT 20-23567412-3), bajo el régimen citado y a partir del día 1/1/2012, con una asignación mensual de cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) unidades retributivas cada uno, para prestar colaboración en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuya designación se propicia, presten su colaboración en la Dirección General mencionada;
Que el Director General de Fiscalización y Control cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a estas designaciones;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del día 1/1/2012, a los Sres. Francisco Nicolás Villanueva (D.N.I. N° 22.991.739, CUIT 20-22991739-1) y Martín Pereda (D.N.I. Nº 23.567.412 CUIT 20-23567412-3), bajo el régimen citado y a partir del día 1/1/2012, con una asignación mensual de cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) unidades retributivas cada uno, para prestar colaboración en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC.
Artículo 2.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos remítanse a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Fiscalización y Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 6/AGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 915/09, LA RESOLUCIÓN N° 567/AGC/11 Y LA NOTA Nº 44.542-AGC/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 567/AGC/11 se autorizó la contratación bajo la modalidad de

locación de servicios, del Sr. Víctor Mariano Ferreyro (DNI Nº 25.999.197 y Cuit 20-25999197-9), por el período consignado en el Anexo;
Que se ha incurrido en un error material involuntario al consignar en el Anexo que la contratación operaba desde el 18/10/2011, cuando en realidad debía consignarse 14/11/2011;
Que en virtud de tal error material referenciado, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de su rectificación;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rectificase el Anexo de la Resolución Nº 567/AGC/11 debiendo consignarse como fecha de contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Víctor Mariano Ferreyro (DNI Nº 25.999.197 y Cuit 20-25999197-9) el día 14/11/2011.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de la AGC y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 8/AGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 214-AGC/11 Y Nº 338-AGC/11, LAS NOTAS Nº 43.709-DGHYSA-12 Y 55.506-AGC-12, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 660/11 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confiriendo a los Directores Generales un total de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;
Que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), mediante la Nota Nº 43.709-DGHYSA-12, solicitó la baja del Señor Federico Méndez Casariego (D.N.I. 26.909.716 y CUIL Nº 20-26909716-8) como Planta de Gabinete a partir del 31/12/2011 y la modificación de la asignación mensual del Señor Tomás Schonamsgruber (D.N.I. Nº 31.666.234 y CUIL Nº 20-31666234-0), designado mediante la Resolución N° 214-AGC/11 modificada por la Resolución Nº 338-AGC/11, siendo la nueva asignación mensual de cinco mil cuatrocientas (5.400) unidades retributivas;
Que por lo expuesto deviene necesario dejar sin efecto la designación del Señor Federico Méndez Casariego y aumentar el monto de unidades retributivas del Señor

Schonamsgruber de dos mil setecientas (2.700) a cinco mil cuatrocientas (5.400);
Que el Director General de Higiene y Seguridad Alimentaria cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la designación;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del 31/12/2011, la designación del Señor Federico Méndez Casariego (D.N.I. 26.909.716 y CUIL Nº 20-26909716-8), bajo el Régimen de Planta de Gabinete del Director General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC.
Artículo 2.- Modifícase la cantidad de unidades retributivas mensuales del Señor Tomás Schonamsgruber (D.N.I. Nº 31.666.234 y CUIL Nº 20-31666234-0) designado como Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, de dos mil setecientas (2.700) unidades retributivas a cinco mil cuatrocientas (5.400) unidades retributivas, a partir del 1/1/2012.
Artículo 3.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a las Direcciones Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 9/AGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
LA LEY N° 2.624, EL EXPEDIENTE N° 1.473.081/2011, LA RESOLUCIÓN N° 215/AGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras remitió a la Dirección General Legal y Técnica un pedido para que este última solicite ante los tribunales competentes una orden de allanamiento que le permita cumplir con sus funciones de fiscalización sobre la obra llevada a cabo en la calle O´Gorman N° 3496 de esta Ciudad;
Que el motivo en que se fundó tal solicitud radicaba en los términos que se desprenden de la Resolución N° 215/AGC/11 a través de la cual se aprobó un “Instructivo de actuación previa a la solicitud de órdenes de allanamiento por motivos de obstrucción de procedimiento“;
Que en cumplimiento de dicha Resolución, aquella Dirección General de Fiscalización

y Control de Obras pretendió efectuar, en tres (3) oportunidades, una inspección sobre la finca citada en el primer considerando a efectos de verificar las condiciones de seguridad en que se desarrollaba la obra que allí se llevaba a cabo;
Que el resultado de los pretendidos actos de inspección resultaron ser, en todas esas oportunidades, la imposibilidad de llevar a cabo los mismos por encontrarse cerrada la finca objeto del acto, pese a las reiteradas intimaciones que se fijaban en el inmueble notificando acerca de la próxima fecha en que se desarrollaría la inspección;
Que dada esa situación de hecho, y en atención a las responsabilidades primarias otorgadas a esta Agencia Gubernamental de Control mediante la Ley N° 2.624, se promovió ante la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, una solicitud de orden allanamiento tendiente a que los inspectores comisionados al efecto puedan ingresar a la finca y cumplir con su cometido;
Que por cuestiones de índole operativa, resulta conveniente y necesario hacer uso de la delegación autorizada por el órgano jurisdiccional y designar al Dr. Luis María Filomeno (D.N.I. 5.330.722), Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de este organismo para que proceda al efectivo cumplimiento de la orden de allanamiento librada en base a la idoneidad del citado agente.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, en base a la expresa autorización conferida para ello, Dr. Luis María Filomeno (D.N.I. 5.330.722), para el efectivo cumplimiento de la orden librada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 en los autos caratulados “Propietario del inmueble sito en la calle O´Gorman N° 3496 s/ infr. art(s). Ac. 7/08, Allanamientos autónomos pedido por GCBA“ (Expte. 46.527/2011) y proceda a practicar el allanamiento allí indicado el día 16 del corriente mes de Enero de 2012 en el horario de 8.00 hs. a 19.00 hs. sobre el inmueble sito en la calle O´Gorman N° 3496, a los fines específicos y con el único propósito de dar cumplimiento a los términos expuestos en la misma.
Artículo 2°.- Hácese saber al mencionado agente que deberá labrar el correspondiente acta de allanamiento consignándose el resultado del procedimiento con la suscripción de la totalidad de los participantes en el mismo en los términos del artículo 111 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumento que deberá ser remitido en el día a la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control.-
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 11/DGCYC/12

Buenos Aires, 16 de enero de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio, el Decreto Nº 1145-09, la Resolución Nº 596-MHGC-11, la Disposición Nº 115-DGCYC-11, la

Disposición Nº 119-DGCYC-11, la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, el Expediente Nº 21.420/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el Convenio Marco de Compras en los términos del artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145-09, para la adquisición de Muebles de Oficina, con distribución y entrega incluida, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Disposición Nº 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio Decreto Nº 232-10, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0002-LPU12 para el día 25 de Enero de 2012 a las 11,00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto Nº 232-10 y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de $ 2.276.499.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Dra. Verónica Berhongaray (D.N.I. Nº 24.517.403) y la Señora Delia Beatriz Leguizamón (D.N.I. Nº 13.832.066).
Artículo 4º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 3/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 6 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 3645/SSEMERG/11 y Nº 2013/MHGC/11, la Disposición Nº 9/DGCG/10, y el Expediente Nº 2373469/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, por Resolución Nº 2013/MHGC/11 destinada a solventar gastos para afrontar gastos relacionados con la capacidad de responder a situaciones de emergencias, las que resultan imposibles de prever y requieren inmediata resolución;
Que el organismo peticionante requirió la excepción de la presentación de tres (3) presupuestos, y que sea eximida de los términos del artículo 10 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y de la Disposición Nº 10/DGCG/10, en relación al objeto del gasto;
Que la Disposición Nº 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;
Que en las normas antes citadas expresamente se dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que por Resolución Nº 3645/SSEMERG/11 el Subsecretario de Emergencias aprobó las erogaciones correspondientes a la Caja Chica Especial en cuestión y las planillas correspondientes que como Anexo I, II y III la integran, por la suma total de pesos Trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta ($388.360.-), obrando en el expediente los correspondientes comprobantes respaldatorios;
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa en sus informes Nº 41278-DGTALMJYS-2011 y Nº 43859-DGTALMJYS-2011 respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº 9/DGCG/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, por Resolución Nº 2013/MHGC/11 destinada a solventar gastos para afrontar gastos relacionados con la capacidad de responder a situaciones de emergencias, las que resultan imposibles de prever y requieren inmediata resolución, por un monto total de pesos Trescientos ochenta y

ocho mil trescientos sesenta ($388.360.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones Nº 821/MJYSGC/11 y Nº 835/MHGC/11, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y Nº 7702/DGDCIV/11 y el Expediente Nº 2207640/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados a la agente Margarita Muñoz, quien presta servicios en la Dirección General de Defensa Civil, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 821/MJYSGC/11;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 821/MJYSGC/11, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos ochocientos ochenta ($880.-) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos, siendo responsables de su rendición el Sr. Daniel Osvaldo Russo y la Sra. Patricia Elena Di Como;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que mediante la Resolución Nº 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 9/DGCG/10;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en su Informe Nº 65595-DGTALMJYS-2011, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición Nº 7702/DGDCIV/11 el señor Director General de Defensa Civil aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 821/MJYSGC/11 por un monto total de pesos setecientos ochenta ($780.-) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 7702/DGDCIV/11 efectuados por la agente Margarita Muñoz, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 720/MJYSGC/11 por un total de pesos ochocientos ochenta ($780.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 1294/MHGC/11 las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y Nº 47/DGCYSB/11 y el Expediente Nº 1819508/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, por Resolución Nº 1294/MHGC/11 destinada a afrontar los gastos arancelarios anuales correspondientes a la renovación y portación de armas del personal del Organismo y Tiro Federal, dependiente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, del año 2011;
Que la Disposición Nº 9/DGCG/10 aprueba los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;
Que en las normas antes citadas expresamente se dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que por Disposición Nº 47/DGCYSB/11 el Sr. Director General de Custodia y Seguridad de Bienes aprobó las erogaciones correspondientes a la Caja Chica

Especial en cuestión y las planillas que como Anexo I, II y III la integran, por la suma total de pesos treinta y seis mil doscientos noventa ($36.290.-), obrando en el expediente los comprobantes respaldatorios, como así también la devolución de saldo no invertido;
Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en su Informe Nº 65506-DGTALMJYS-12, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruebase la rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, por Resolución Nº 1294/MHGC/11 destinada a afrontar los gastos arancelarios anuales correspondientes a la renovación y portación de armas del personal del Organismo y Tiro Federal, dependiente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, del año 2011 por un monto total de pesos treinta y seis mil doscientos noventa ($36.290.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría y para su conocimiento y demás efectos. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, las Resoluciones Nº 656/MJYSGC/11 y Nº 3633/SSEMERG/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 656/MJYSGC/11 para visitar las instalaciones y conocer la operatividad de la Magen David Adom (Estrella de David Roja), en su sede sita en el Estado de Israel, entre los días 8 al 25 de Octubre de 2011;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la citada Resolución, fue entregada, en concepto de viáticos, la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco ($34.675) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos doce mil setecientos ochenta ($12.780.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($47.455.-), siendo asimismo responsable de su rendición el funcionario mencionado en el párrafo anterior y el Sr. Cahian Juan Carlos, DNI Nº 17.796.244;
Que obran en el actuado los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en

concepto de viáticos, rindiendo el veinticinco por ciento (25%) del monto entregado por ese concepto como gastos menores cuyos comprobantes no han sido entregados y de los efectuados en conceptos de pasajes que ascienden al cien por ciento (100%) de los fondos entregados incluyendo la devolución de los fondos no invertidos en dicho concepto;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda ha otorgado una excepción respecto de la tramitación de las presentes actuaciones, en lo referente al cumplimiento del nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes establecido por el Decreto Nº 477/11;

Que el Decreto Nº 999/08, modificado por su similar 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal "…se centrará en la formalidad de los comprobantes de pasajes y viáticos -en este último caso para viajes dentro de la República Argentina- retenciones impositivas- en el caso de corresponder cuando por la compra de pasajes y estadía las hubiera llevado a cabo el GCBA-, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria y en el caso de corresponder una devolución que obre el Recibo de Ingresos Varios y el ticket original (entregado por la Dirección General de Tesorería) lo que debe integrar la rendición de Pasajes y viáticos y el original de C55 (Regularización y Modificación del Registro) -en estado S- debidamente firmado por personal habilitado de la respectiva Oficina de Gestión Sectorial" (Anexo III punto 2);

Que por Resolución Nº 3633/SSEMERG/11 el Señor Subsecretario de Emergencias aprobó los gastos en concepto de viáticos y pasajes efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 656/MJYSGC/11 por un monto total de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 95/100 ($44.296,95) y sus planillas correspondientes;

Que la Gerente Operativa de la OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en su informe Nº 65718-DGTALMJYS-2012, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, Anexo III de la Disposición Nº 245/10 de la Dirección General de Contaduría;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 245/10 de la Dirección General de Contaduría.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Resolución Nº 3633/SSEMERG/11 efectuados por el Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Nicolás en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 656/MJYSGC/11 por un total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($47.455).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 5/DGADC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/10, la Resolución N° 52/MSGC/12 y el Expediente Nº 42.734/2008 e Incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación del "Servicio de internación prolongada de pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, con atención médica integral en salud mental, con el objeto de lograr su rehabilitación y su reinserción social" derivados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10, por un plazo de dos (2) años;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 52/MSGC/12 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales han de regir la contratación que se propicia, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 86, punto 8 del Anexo del Decreto Nº 754/GCBA/08, reglamentario de la Ley Nº 2095;
Que, asimismo, por el Artículo 2° del citado acto administrativo, el Ministro de Salud autorizó a esta Dirección General Administrativa Contable a disponer el pertinente llamado a Licitación Pública, sujeta al régimen normado por el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10 y concordantes, a tenor de la documentación aprobada en su Artículo 1°, por un monto aproximado de pesos doce millones setecientos dos mil ($ 12.702.000.-);
Que, en ese orden de ideas, se procedió a cargar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera el procedimiento de selección de cocontratista que nos ocupa, el cual quedó registrado bajo Licitación Pública N° 24/SIGAF/2012.
Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2° de la Resolución N° 52/MSGC/12,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 24/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución N° 52/MSGC/12, por un monto aproximado de pesos doce millones setecientos dos mil ($ 12.702.000.-), y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Artículo 2º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 1º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones deberá efectuar las invitaciones y publicaciones, y cursar las comunicaciones de estilo y notificación a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 52/MSGC/12.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese, a la Dirección General Salud Mental. **Filippo**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN Nº 25/DGIUR/12

Buenos Aires, 4 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.051.028/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Minorista de: Productos Alimenticios en general; Bebidas en general envasadas; Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)“, en el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 632, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 23,40m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 1a del Distrito APH 1 “San Telmo - Av. de Mayo“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 5266-DGIUR-2011, obrante a fs. 34, indica que considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado, y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por autoservicio). Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería hasta 100m²“;
Que el Esquema de Toldo obrante en foja 2 y sus copias de fs. 31, 32 y 33 cumplimenta lo normado en la materia para el Distrito APH, por lo que correspondería su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada

y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios en general; Bebidas en general envasadas; Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)", en el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 632, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 23,40m² (Veintitrés metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Toldo obrante en foja 2 y sus copias de fs. 31, 32 y 33, toda vez que cumplimenta lo normado en la materia para el Distrito APH.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 67/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.195.255/2011 el que se solicita el visado del Plano de "Modificación con demolición parcial", para el inmueble localizado en la calle Lezica Nº 3902/04/06 esquina Av. Medrano Nº 36/38, U.F. Nº 3 y 4, destinado al uso "Consultorios", con una superficie de terreno de 98,57m², una superficie a demoler de 9,76m², una superficie existente de 276,36m², lo que totaliza una superficie de 266,60m², según planos obrantes a fs. 29 y sus copias a fs. 30 y 31, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, según Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007;
Que desde del punto de vista patrimonial está incluido en el Catálogo Preventivo de Inmuebles Singulares de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución Nº 24-SSPLAN-09 del 27/01/09, con Nivel de Protección "Cautelar"
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 164-DGIUR-2012, indica que a fs. 28 de los presentes el recurrente adjunta copia certificada de plano de "Ajuste de Obra existente a disposiciones contemporáneas", registrado en el año 1987, donde se observa un volumen construido en la azotea

accesible;
Que en relación con lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a) El Parágrafo 4.1.1.4. establece:
"... Protección Cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.
Protege la imagen característica del área previendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología..."
Cabe aclarar que para el citado Nivel de Catalogación, se admiten obras hasta el Grado de Intervención 4, dicho parámetro establece que las ampliaciones no podrán visualizarse desde la vía pública.
b) De acuerdo con lo previsto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. a), el uso a localizar "Consultorios" se asimila al rubro "Consultorio Profesional" y resulta un uso Permitido hasta 200m², en el Distrito R2aII de localización;
Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras de "Modificación con demolición parcial", se informa que:
a) Las obras a realizar en el interior, consisten en la readecuación espacial con la demolición parcial y construcción de nuevos tabiques para adaptar al inmueble al nuevo uso.
b) Las obras a realizar en el exterior, consisten en la demolición de un sector del volumen construido en la terraza, existente al momento de la catalogación, originando un retiro mayor sobre L.O. Asimismo, según lo expresado a fs. 36, se propone el acondicionamiento de la instalación eléctrica y de aire acondicionado y la pintura general de la fachada.
Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs. 29 y sus copias de fs. 30 y 31, para el inmueble sito en la calle Lezica Nº 3902/04/06 esquina Av. Medrano Nº 36/38, U.F. Nº 3 y 4, destinado al uso "Consultorios", con una superficie de terreno de 98,57m², una superficie a demoler de 9,76m², una superficie existente de 276,36m², lo que totaliza una superficie de 266,60m². El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Modificación con demolición parcial", para el inmueble localizado en la calle Lezica Nº 3902/04/06 esquina Av. Medrano Nº 36/38, U.F. Nº 3 y 4, destinado al uso "Consultorios", con una superficie de terreno de 98,57m² (Noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 9,76m² (Nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), una superficie existente de 276,36m² (Doscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza una superficie de 266,60m² (Doscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), según planos obrantes a fs. 29 y sus copias a fs. 30 y 31, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas

las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el plano a fs. 31 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 30. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 69/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.136.964/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista Venta de Máquina de Oficina y Computación, Reparación de máquinas y Equipos de Contabilidad y Computación, Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina e Informática, Venta de Cartuchos para Impresoras y su Relleno, Papelería, Librería“ (según memoria descriptiva de fs. 46), para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 719, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 119,65 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 Zona 9d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 60-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH 1 zona 9d;
Que los usos consignados Permitidos: “Comercio Minorista de Máquinas para Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación; Papelería, Librería, Cartonería, Plástico y de Embalaje - Artículos Publicitarios; Armado y/o Reparación de Calculadoras y Computadoras Electrónicas, Analógicas y Digitales;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización

del uso“Comercio Minorista Venta de Máquina de Oficina y Computación, Reparación de máquinas y Equipos de Contabilidad y Computación, Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina e Informática, Venta de Cartuchos para Impresoras y su Relleno, Papelería, Librería“, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 719, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 119,65 m², (Ciento diecinueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 70/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.260.035/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de Instrumentos de Percusión, Científicos, Musicales, Ortopedia“, para el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 13, Planta Baja, Planta Sótano y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 119,34m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 15 “Casco Histórico de Flores“ Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2aII. Los usos corresponden al Distrito R2bII;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 72-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación R2aII;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, instrumentos de Presición, Científicos y Musicales - Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos hasta 200 m²“;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Instrumentos de Percusión, Científicos, Musicales, Ortopedia“, para el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 13, Planta Baja, Planta Sótano y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 119,34m², (Ciento diecinueve metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 71/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.271.931/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en general Envasadas; de Golosinas Envasadas; (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33266; de helados (s/elaboración); de Artículos de Perfumería y Tocador (en góndola separada); de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, discos y Grabaciones“, para el inmueble sito en la calle Neuquén Nº 1072 Planta Baja. UF Nº 1 esquina Morelos, con una superficie a habilitar de 30,22 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 25 “Plaza Irlanda y entorno“ Zona 2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2aII;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 59-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación R2aII;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se

opere o no por sistema de venta de autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería“;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en general Envasadas; de Golosinas Envasadas; (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33266; de helados (s/elaboración); de Artículos de Perfumería y Tocador (en góndola separada); de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, discos y Grabaciones“, para el inmueble sito en la calle Neuquén Nº 1072 Planta Baja. UF Nº 1 esquina Morelos, con una superficie a habilitar de 30,22 m², (Treinta metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 72/DGIUR/11

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.535.962/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de. Relojería, y Joyería; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Antigüedades, Objetos de Arte; Artículos de Óptica y Fotografía; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Repuestos y Accesorios para Automotores; Artículos Personales y para Regalos; Artículos para el Hogar y afines; Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos; Instrumentos de Precisión, Científicos , Musicales, Ortopedia; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería“, para el inmueble sito en la calle Libertad Nº 486, Planta Baja. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 28,27m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 31 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 4-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos se toman como referencia los correspondientes al distrito C2 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: Comercio Minorista de: Joyería, Relojería; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Antigüedades, Objetos de Arte; Óptica, Fotografía; Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines; Automotores, Repuestos y Accesorios para motores;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de. Relojería, y Joyería; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Antigüedades, Objetos de Arte; Artículos de Óptica y Fotografía; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Repuestos y Accesorios para Automotores; Artículos Personales y para Regalos; Artículos para el Hogar y afines; Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos; Instrumentos de Precisión, Científicos , Musicales, Ortopedia; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería“, para el inmueble sito en la calle Libertad Nº 486, Planta Baja. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 28,27m², (Veintiocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 73/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2.178.426/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Galería de Arte“; “Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos“, para el

inmueble sito en la Av. Brasil Nº 301, Planta Baja, Entrepiso y Sótano. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 94,41m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 “San Telmo - Av. de Mayo“. Zona 2c de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos permitidos para el distrito, son los que indique el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 para la zona “C“ del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 71-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Galería de Arte“; “Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos“;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Galería de Arte“; “Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos“, para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 301, Planta Baja, Entrepiso y Sótano. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 94,41m², (Noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 477/DGFYME/11

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09; Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93, Expediente Nº 2042314/2011;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria libros de Parque Rivadavia;
Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser removido por el voto de los dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes. El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…”
Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de Libros ubicada en Parque Rivadavia; sito en la Av. Rivadavia y la prolongación de la calle Beaucheff;
Que según informe Interno Nº 465/ALFNYA/11, el día 19 de Octubre de 2011, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de setenta (70) votantes, y una asistencia para dicho acto de cincuenta (50) participantes;
Que, como candidato a delegado de la feria en cuestión y por ende como único representante electo al Sr. LOPEZ CANCELO, José Antonio (DNI: 17.062.011) quien obtuvo un total de treinta y nueve (39) votos y se computaron un total de once (11) votos en blanco/anulados.
Que, la elección de los integrantes de la Comisión Técnica quedó conformada de la

siguiente forma siendo su integrante electo: TORRES; Pablo Miguel (DNI: 22.709.208); quien obtuvo un total de treinta y dos (32) votos y se computaron un total de dieciocho (18) votos en blanco/anulados;
Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada corresponde que sean proclamados electos en la feria en cuestión; tanto Delegados como los integrantes de las Comisión Técnica a las personas ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros ubicada en Parque Rivadavia; sito en la Av. Rivadavia y la prolongación de la calle Beaucheff; por el término de un (1) año;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria de Libros ubicada en Parque Rivadavia, por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente al Sr. LOPEZ CANCELO, José Antonio (DNI: 17.062.011)
Articulo. 2º. Proclámese electo para integrar la Comisión Técnica al Sr. TORRES; Pablo Miguel (DNI: 22.709.208); por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente.
Articulo. 3º Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

DISPOSICIÓN N.º 481/DGFYME/11

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09; Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93 Expediente Nº 2039988/2011;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria plazoleta Tango;

Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser removido por el voto de lo dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes. El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…”
Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de Libros ubicada en Plazoleta Tango sita en la calle Sarmiento, entre Av. Rosales y la Av. Eduardo Madero (ubicación provisoria);
Que según informe Interno Nº 457/ALFNYA/11, el día 13 de Octubre de 2011, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de cinco (5) votantes, y una asistencia para dicho acto de cinco (5) participantes;
Que, los candidatos como delegados fueron los Sres.: MATILLA RAFFO; Mario (DNI: 12.080.216) quien obtuvo tres (3) votos y el Sr. ANGERAMI, Manuel Enrique (DNI:08.296.886) quien obtuvo un total de dos (2), proclamándose electo el Sr . MATILLA RAFFO; Mario;
Que, la elección de los integrantes de la Comisión Técnica quedó conformada de la siguiente forma siendo su integrante electo el Sr. CARABAJAL, Jorge Raúl (DNI: 08.511.214); quien obtuvo un tres (3) votos y se computaron dos (2) votos en blanco/anulados.
Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada corresponde que sean proclamados electos en la feria en cuestión; tanto Delegados como los integrantes de las Comisión Técnica a las personas ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros Plazoleta Tango sita en la calle Sarmiento, entre Av. Rosales y la Av. Eduardo Madero (ubicación provisoria); por el término de un (1) año;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria Libros ubicada en Plazoleta Tango, por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente al MATILLA RAFFO; Mario (DNI: 12.080.216)
Articulo. 2º. Proclámese electo para integrar la Comisión Técnica al Sr. CARABAJAL, Jorge Raúl (DNI: 08.511.214); por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente,
Articulo. 3º Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

DISPOSICIÓN N.º 484/DGFYME/11

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09;

Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93, Expediente Nº 2040385/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria de libros de Parque Centenario;
Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser removido por el voto de los dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes.El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…”
Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de libros ubicada en Parque Centenario; sita en la Av. Leopoldo Marechal y Pasaje Lillo;
Que según informe Interno Nº 464/ALFNYA/11, el día 19 de Octubre de 2011, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de veinticinco (25) votantes, y una asistencia para dicho acto de ocho (8) participantes;
Que, el resultado detallado del acta de escrutinio es el siguiente: BOLAÑO, Rosa Margarita (DNI: 14.381.739) obtuvo un total de ochos (8) votos siendo electo como delegado;
Que, en relación a la conformación Comisión Técnica se deja constancia y según el acta de elección; no hubo postulantes a dichos efectos;
Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada

corresponde que sea proclamada electa en la feria en cuestión; Delegada como a la persona ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros Parque Centenario; sita en la Av. Leopoldo Marechal y Pasaje Lillo; por el término de un (1) año;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria de libros de Parque Centenario regulada por la Ordenanza Nº 47046/CJD/93 a la Sra. BOLAÑO, Rosa Margarita (DNI: 14.381.739) al por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente.
Articulo. 2º Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

DISPOSICIÓN N.º 485/DGFYME/11

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09; Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93, Expediente Nº 2039910/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria Plazoleta Primera Junta;
Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la

proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser removido por el voto de lo dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes. El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…"

Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de Libros ubicada en Plazoleta Primera Junta, sita en la Av. Rivadavia y la calle Centenera entre otras;

Que según informe Interno Nº 428/ALFNYA/11, el día 5 de Octubre de 2001, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de doce (12) votantes, y una asistencia para dicho acto de nueve (9) participantes;

Que, como único candidato y por ende electo fue el Sr. ROMERO; Ramón Marcelo (DNI 20.563.531) obtuvo un total de nueve (9) votos siendo electo como delegado; sin votos en blanco y/o anulados;

Que, la elección de los integrantes de la Comisión Técnica quedó conformada de la siguiente forma siendo sus integrantes electos los Sres: RODRIGUEZ; Marcelo (DNI: 21.477.641) quien obtuvo un total de un (1) voto; NOCHETTI; Julio Darío (DNI: 16.800.481) con un (1) voto; y RODRIGUEZ, Rafael (DNI: 18.392.632) con seis (6) votos; también se computó un (1) voto en blanco;

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada corresponde que sean proclamados electos en la feria en cuestión; tanto Delegados como los integrantes de las Comisión Técnica a las personas ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros ubicada en Plazoleta Primera Junta, sita en la Av. Rivadavia y la calle Centenera; por el término de un (1) año;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria Libros ubicada en Plazoleta Primera Junta, por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente al ROMERO; Ramón Marcelo DNI: 20.563.531

Articulo. 2º. Proclámense electos para integrar la Comisión Técnica a los Sres: RODRIGUEZ; Marcelo (DNI: 21.477.641); NOCHETTI; Julio Darío (DNI: 16.800.481); y RODRIGUEZ, Rafael (DNI: 18.392.632); por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente.

Articulo. 3º Dese al Registro. Pubíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

DISPOSICIÓN N.º 489/DGFYME/11

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

VISTO:

la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09; Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93, Expediente Nº 2040122/2011;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria Parque Patricios;
Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser removido por el voto de los dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes. El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…”
Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de Libros ubicada en Parque Patricios; sito en la Av. Caseros y la calle Monteagudo;
Que según informe Interno Nº 420/ALFNYA/11, el día 27 de Octubre de 2011, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de ocho (8) votantes, y una asistencia para dicho acto de seis (6) participantes;
Que, como único candidato y por ende electo delegado se eligió a la Sra. MORALES SAN ROMAN, Carmen Beatriz (DNI: 93.910.544) quien obtuvo un total de seis (6) votos siendo electo como delegado; sin haber en dicho acto votos anulados y/o blancos;
Que, se han postulado para integrantes de la Comisión Técnica las siguiente personas, LOMBARDO; Jorge Antonio (DNI: 4.358.898) quien obtuvo seis (6) votos y MORAN, Walter Fernando con ningún voto; sin haber en dicho acto votos anulados y/o blancos;
Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada corresponde que sean proclamados electos en la feria en cuestión; tanto Delegados como los integrantes de las Comisión Técnica a las personas ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros de Parque Patricios; sito en la Av. Caseros y la calle Monteagudo; por el término de un (1) año;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria, por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente a la Sra. MORALES SAN ROMAN, Carmen Beatriz (DNI: 93.910.544)
Articulo. 2º. Proclámese electo para integrar la Comisión Técnica al Sr. LOMBARDO; Jorge Antonio (DNI: 4.358.898); por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente al siguiente permisionario,
Articulo. 3º Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

DISPOSICIÓN N.º 503/DGFYME/11

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, Nº 755/GCBA/09; Nº 1017/GCBA/09, y la Ordenanza N° 47046/CJD/93, Expediente Nº 2039860/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/GCBA/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 2075/GCBA/07 crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados son modificadas por el Decreto N° 132/GCBA/08;
Que el Decreto Nº 755/GCBA/09 modifica la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.
Que la Ordenanza Nº 47.046/CJD/93 regula el funcionamiento de las actividades feriales de “Compra-venta y canje de revistas y libros usados”, “Compraventa y Canje de Cassettes y discos usados”; “compra-venta y canje de objetos de filatelia y numismática”; incluyendo en su Art. 2, a la feria de Plaza Lavalle;
Que la Ordenanza precitada establece en su Art. 9º: “En cada Feria funcionará: a) Un Cuerpo de Delegados; b) Una Comisión Técnica.
Que, asimismo, establece que: “…El Cuerpo de Delegados se conformará de un (1) delegado por cada veinte (20) permisionarios en cada Feria, elegido por el voto secreto y directo de los feriantes. En las Ferias en que hubieren veinte (20) o menos permisionarios se elegirá un solo delegado. En las Ferias de más de cien (100) la proporción se modificará en un (1) delegado cada cuarenta (40) feriantes. El cargo de Delegado será ad-honorem y durará doce (12) meses en sus funciones pudiendo ser

removido por el voto de los dos tercios (2/3) de los permisionarios. La remoción operará de pleno derecho si caducara el permiso del electo Delegado. La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) permisionarios por cada actividad. En los emplazamientos que haya una sola actividad la Comisión estará integrada solamente por tres (3) feriantes. El cargo será ad-honorem y la designación y remoción cumplirá las mismas formas y requisitos que se aplican al Cuerpo de Delegados…"
Que por Disposición Nº 302/DGFYME/11 y su Anexo I (Nº 01324379) se convocó a elecciones de delegados en la Feria de Libros ubicada en Plaza Lavalle; sita en la calle Talcahuano y Libertad;
Que según informe Interno Nº 456/ALFNYA/11, el día 13 de Octubre de 2011, se realizó el comicio correspondiente; con un padrón de diecinueve (19) votantes, y una asistencia para dicho acto de diecisiete (17) participantes;
Que, los candidatos a delegados fueron CRISTIANI, Roberto Mario (DNI: 10.520.223) quien obtuvo diez (10) votos; HEREBIA; César (DNI: 27.259.528) con tres (3); los votos anulados/blancos para dicho cargo fueron cuatro (4)
Que, el resultado detallado del escrutinio es el siguiente: CRISTIANI, Roberto Mario obtuvo un total de diez (10) votos siendo electo como delegado;
Que, se han postulado para integrantes de la Comisión Técnica las siguiente personas: MELDI, Carmen Lucía (DNI: 10.389.461) quien obtuvo cinco votos (5); QUIROGA, Hector Ariel (DNI: 20.289.418) con ocho (8) votos, quienes a su vez son electos para la Comisión; los votos anulados/blancos para dicho cargo fueron cuatro (4);
Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Disposición mencionada corresponde que sean proclamados electos en la feria en cuestión; tanto Delegados como los integrantes de las Comisión Técnica a las personas ut-supra mencionadas correspondiente a la Feria de Libros de Plaza Lavalle; sita en la calle Talcahuano y Libertad;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º. Proclámese electo para desempeñar el cargo de delegado en la feria de Libros de Plaza Lavalle, al Sr. CRISTIANI, Roberto Mario (DNI: 10.520.223) por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente
Articulo. 2º. Proclámense electos para integrar la Comisión Técnica de feria de Libros de Plaza Lavalle a la Sra. MELDI, Carmen Lucía (DNI: 10.389.461); el Sr. QUIROGA, Hector Ariel (DNI: 20.289.418); por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente .
Articulo. 3º Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vallejos**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 640/DGET/11

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
La Ley N° 1.540 y el Decreto Reglamentario N° 740/07, y el Expediente N° 532.200/10,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuacion, se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley Nº 1.540, a nombre de Melaj Matías Adolfo, titular de la actividad “Industria: Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (3160.1)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Fragueiero N° 590/92, planta baja, unidad funcional N° 1, de esta Ciudad, con una superficie de 182,00 m2,, Circunscripción: 15; Sección: 93; Manzana: 20A; Parcela: 29 Distrito de Zonificación: R2 y,

Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 740/07, reglamentario de la Ley Nº 1.540, el rubro “Fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera (ClaNAE 3610.1)” se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 95 dBA;

Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo I del decreto reglamentario N° 740/07, Art. 15º apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias;

Que por Informe Nº 00126663-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo I del Decreto citado;

Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación , en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo II, conforme al Anexo II del referido Decreto;

Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 65 dBA. para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 50 dBA;

Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;

Que se incorporaron mediciones de los niveles sonoros continuos equivalentes LAeq, registrados al interior del local, en situación de plena actividad, mediante el procedimiento previsto en el Anexo V del Decreto 740/07;

Que tales registros arrojaron un nivel sonoro continuo equivalente promedio LM en un punto situado en el centro del taller de 82,4 dBA;

Que dicho nivel se ubica por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad, el cual adopta un valor de 95 dBA;

Que se incorpora al informe mediciones en ambiente exterior para las situaciones de plena actividad y con máquinas apagadas;

Que se registró un nivel sonoro continuo equivalente en ambiente exterior atribuible a las fuentes fijas del local de valor 61,9 dBA;

Que a fin de que el valor de emisión al ambiente exterior no supere el límite máximo permisible LMP, para período diurno de 65 dBA, el area técnica considera que el nivel sonoro continuo equivalente en el interior del local no debería superar los 85 dBA;

Que se arroja la conlcusión que el funcionamiento a pleno de la actividad en la intensidad registrada en terreno y con la mencionada limitación en el nivel de presión sonora, no ocasionara un impacto acústico significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 5-APRA-2008 modificada por la Resolución N° 10-APRA-2008, Resolución N° 390-APRA-2010, Resolución 377-APRA-2009 y Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo1º.- Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de MELAJ Matías Adolfo, titular de la actividad “Industria: Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (3160.1)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Fragueiero N° 590/92, planta baja, unidad funcional N° 1, de esta Ciudad, con una superficie de 182,00 m2, Circunscripción: 15; Sección: 93; Manzana: 20A; Parcela: 29 Distrito de Zonificación: R2.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo II; LMP: 65 dBA y 50 dBA diurno y nocturno respectivamente; Nivel de Referencia: 95 dBA; LAeq interno autorizado: 85 dBA,;Registros declarados para funcionamiento diurno: LINT: 82,4 dBA (en el centro del taller); LM: 64,9 dBA; LF: 61,9 dBA; LEXT: 61,9 dBA.
Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: a) En caso de denuncia por ruidos molestos comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación; b) El nivel sonoro continuo equivalente en el interior del establecimiento no deberá superar los 85 dBA.; c) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad de acuerdo a los procedi,ientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-07, al momento de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; d) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; e) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4º-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 1.540.
Artículo 5º- Regístrese, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 641/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.356, el Decreto Nº 198/2006, y el Expediente N° 48164/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas, de la empresa ESSO Petrolera Argentina SRL, CUIT N° 30-50691900-9, titular de la

actividad “Estación de servicio: combustibles líquidos – 604061”, con domicilio en la Avda. Gral. Las Heras N° 2457/99 (C1425ASB) esquina Galileo N° 2415 (C1425EJA), Distrito de Zonificación C3 I, Superficie cubierta total: 375,49 m2;

Que la Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica emitió el Informe Nº IF-2011-00462206-DGET, en donde se señala que en el emprendimiento existen ocho (8) fuentes fijas de emisiones evaporativas identificadas como:Fuente N° 1: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 8000; Fuente N° 2: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 8000; Fuente N° 3: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 8000; Fuente N° 4: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Euro Diesel; Fuente N° 5: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Diesel; Fuente N° 6: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 8000; Fuente N° 7: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 5000; y Fuente N° 8: Tanque subterráneo horizontal de almacenamiento de combustible Nafta Energy 5000;

Que las Fuentes Fijas N° 1 a N° 8 no emiten emisiones gaseosas a la atmósfera ya que poseen sistemas de recuperación de los vapores de combustibles (FASE I), que consisten en captar los vapores acumulados en los tanques y transferirlos al camión cisterna que lo transporta a la destilería, lo que evita el venteo de los mismos a la atmósfera;

Que asimismo informa que se ha presentado la documentación y la Memoria Descriptiva de conformidad con lo exigido por la reglamentación aplicable;

Que dicha documentación e información revisten el carácter de declaración jurada;

Que de la evaluación efectuada la Unidad de Coordinación interviniente recomienda la aprobación de la documentación presentada y el otorgamiento de la Constancia de Inscripción Definitiva prevista en el Artículo 16 del Decreto Nº 198/2006.

Por ello y en orden a las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 5 -APRA-2008, modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010 y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase, por el término de dos (2) años, la Constancia de Inscripción Definitiva del Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas a nombre de la empresa ESSO Petrolera Argentina SRL,CUIT N° 30-50691900-9, titular de la actividad Estación de Servicio: Combustibles líquidos – 604061”, con domicilio en la Avda. Gral. Las Heras N° 2457/99 (C1425ASB) esquina Galileo N° 2415 (C1425EJA), Distrito de Zonificación C3 I, Superficie cubierta total: 375,49 m2.

Artículo 2º.- Establécese que en caso de modificarse las condiciones declaradas a la fecha de otorgamiento de la presente, y previo a la puesta en funcionamiento de las fuentes emisoras que se incorporen, el titular de la actividad deberá tramitar una nueva Constancia en los términos del artículo 16 del Decreto Nº 198/2006.

Artículo 3º.- Establécese que el incumplimiento de las prescripciones previstas en la Ley Nº 1.356, en el Decreto Nº 198/2006 y en la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones normadas en el artículo 53 del cuerpo legal citado.

Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y de la Constancia de Inscripción Definitiva correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido archívese.

Alonso

DISPOSICIÓN N.º 642/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1.356, el Decreto Nº 198/2006, y el Expediente N° 48124/2009y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas, de la empresa ESSO Petrolera Argentina SRL,CUIT N° 30-50691900-9, titular de la actividad Estación de Servicio: “Combustibles líquidosy de gas natural comprimido – 604061/62”, con domicilio en la Avda. Emilio Castro N° 6506/12/18/30/42/46 (C1408IGP) esquina Cafayate N° 1171, Distrito de Zonificación R2b I, Superficie total: 1.579,82 m2;
Que la Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica emitió el Informe Nº IF-2011-00365929-DGET, en donde se señala que en el emprendimiento existen seis (6) fuentes fijas de emisiones evaporativas identificadas como:Fuente N° 1: Tanque horizontal de alma-cenamiento de combustible Nafta Energy 8000; Fuente N° 2: Tanque horizontal de almace-namiento de combustible Nafta Energy 5000; Fuente N° 3: Tanque horizontal de almacena-miento de combustible Nafta Energy 5000; Fuente N° 4: Tanque horizontal de almacena-miento de combustible Gas Oil; Fuente N° 5: Tanque horizontal de almacenamiento de combustible Gas Oil;y Fuente N° 6: Tanque horizontal de almacenamiento de combustible Euro Diesel;
Que las Fuentes Fijas N° 1 a N° 6 no emiten emisiones gaseosas a la atmósfera ya que poseen sistemas de recuperación de los vapores de combustibles (FASE I), que consisten en captar los vapores acumulados en los tanques y transferirlos al camión cisterna que lo transporta a la destilería, lo que evita el venteo de los mismos a la atmósfera;
Que asimismo informa que se ha presentado la documentación y la Memoria Descriptiva de conformidad con lo exigido por la reglamentación aplicable;
Que dicha documentación e información revisten el carácter de declaración jurada;
Que de la evaluación efectuada la Unidad de Coordinación interviniente recomienda la aprobación de la documentación presentada y el otorgamiento de la Constancia de Inscripción Definitiva prevista en el Artículo 16 del Decreto Nº 198-GCABA-2006.
Por ello y en orden a las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 5 -APRA-2008, modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010 y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase, por el término de dos (2) años, la Constancia de Inscripción Definitiva del Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas a nombre de la empresaESSO Petrolera Argentina SRL,CUIT N° 30-50691900-9, titular de la actividad Estación de Servicio: Combustibles líquidos y de gas natural comprimido – 604061/62”, con domicilio en la Avda. Emilio Castro N° 6506/12/18/30/ 42/46 (C1408IGP) esquina Cafayate N° 1171, Distrito de Zonificación R2b I, Superficie total: 1.579,82 m2.

Artículo 2º.- Establécese que en caso de modificarse las condiciones declaradas a la fecha de otorgamiento de la presente, y previo a la puesta en funcionamiento de las fuentes emisoras que se incorporen, el titular de la actividad deberá tramitar una nueva Constancia en los términos del artículo 16 del Decreto Nº 198/2006.
Artículo 3º.- Establécese que el incumplimiento de las prescripciones previstas en la Ley Nº 1.356, en el Decreto Nº 198/2006 y en la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones normadas en el artículo 53 del cuerpo legal citado.
Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y de la Constancia de Inscripción Definitiva correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido archívese.
Alonso

DISPOSICIÓN N.º 643/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.256.138/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Comercio mayorista: de automotores, sus repuestos y accesorios (con depósito) (626570); de instalaciones mecánicas para uso en la industria, su repuestos y accesorios (con depósito) (626630)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Punta Arenas N° 1.611/13/15, Sótano, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 958,00 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 4, Parcela: 18, Distrito de zonificación: E2;
Que en el Informe Nº 196.583-DGET/11 de fecha 15 de Febrero de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Comercio mayorista: de automotores, sus repuestos y accesorios (con depósito) (626570); de instalaciones mecánicas para uso en la industria, su repuestos y accesorios (con depósito) (626630)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Punta Arenas N° 1.611/13/15, Sótano, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 958,00 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 4, Parcela: 18, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Los Porteños S.C.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Se deberá dar cumplimiento IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/02; 10) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado; 11) Almacenar en el establecimiento solamente mercadería cuyo grado de molestia sea III según cuadro N° 5.2.5 (Clasificación de Depósitos según Molestias) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 12) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 644/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 743.753/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: (503180) Cargado de extintores de incendio; (503314) Reparación y mantenimiento de edificios y sus partes; (603380) Comercio minorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial; (633380) Comercio Mayorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial (con depósito art. 5.2.8. inc. a)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Gaona N° 4.394, Planta Baja, con una superficie de 166,50 m2, Circunscripción: 15, Sección: 77, Manzana: 105, Parcela: 11a, Distrito de zonificación: E3;
Que en el Informe Nº 159.297-DGET/11 de fecha 7 de Febrero de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: (503180) Cargado de extintores de incendio; (503314) Reparación y mantenimiento de edificios y sus partes; (603380) Comercio minorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial; (633380) Comercio Mayorista de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial (con depósito art. 5.2.8. inc. a)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Gaona N° 4.394, Planta Baja, con una superficie de 166,50 m2, Circunscripción: 15, Sección: 77, Manzana: 105, Parcela: 11a, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Matafuegos Orlando S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un

Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales; 10) En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020; 11) Instalar las fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 12) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga; 13) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 645/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 40.558/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: (ClaNAE 9301.0) Lavado y limpieza de artículos de cuero y/o piel incluso limpieza en seco; Taller de lavado, limpieza y planchado de ropa (111.046)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Monroe N° 2.852, Planta Baja, con una superficie de 51,45 m2, Circunscripción: 16, Sección: 37, Manzana: 75, Parcela: 5, Distrito de zonificación: C2;

Que en el Informe Nº 1.620.720-DGET/10 de fecha 30 de Diciembre de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: (ClaNAE 9301.0) Lavado y limpieza de artículos de cuero y/o piel incluso limpieza en seco; Taller de lavado, limpieza y planchado de ropa (111.046)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Monroe N° 2.852, Planta Baja, con una superficie de 51,45 m2, Circunscripción: 16, Sección: 37, Manzana: 75, Parcela: 5, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Alberto Nishihama, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con lo establecido en la Ley N° 1.727 y el Decreto Reglamentario N° 1.512/2007, donde se regula el proceso de limpieza en seco en tintorerías; 4) Cumplir en el ambiente interno con todos los requisitos que fija la Ley Nacional N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario N° 351/79, Resolución N° 295/03 del Ministerio de Trabajo de la Nación y disposiciones complementarias, incluidas aquellas del GCABA; 5) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art. 13 del Decreto N°2.020, reglamentario de la Ley N° 2.214; 6) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 7) Poseer un Plan de Gestión de Residuos (de todo tipo) que contemple minimizar su generación y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 8) Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados; 9) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados; 10) Realizar la recolección de los residuos peligrosos con ropa de trabajo y elementos de protección personal como máscaras con filtros acordes, y si fuera necesario anteojos de protección ocular; 11) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 12) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 13) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 14) No utilizar como insumo para la limpieza en seco solventes que contengan más de 0,1 % en masa de compuestos aromáticos; 15) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 16) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección

General de Fiscalización de Obras y Catastro; 17) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas, y su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 646/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La ley N° 1.540 y el decreto reglamentario N° 740/07 y el Expediente N° 1.535.991/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley N° 1.540, a nombre de Juan Qiu Chen, titular de la actividad: “Lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio (604.262); Receptoría de ropa para limpiar (604.131)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Estados Unidos N° 3.518, Planta Baja, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 65,04 m2, Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 9, Parcela: 1d, Distrito de zonificación: R2bI;
Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 740/07, reglamentario de la Ley N° 1.540, el rubro “Lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio (604.262)” se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 90 dBA;
Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 740/07, Art. 15° apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias, que no posean Certificado de Aptitud Ambiental;
Que por Informe N° 476.989-DGET/11 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico de esta Dirección General, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo IX del Decreto citado;
Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación R2bI en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo II, conforme al Anexo II del referido Decreto;

Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 65 dBA, para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 50 dBA;
Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;
Que los niveles sonoros registrados al interior del local en situación de plena actividad y con la misma detenida, según lo indicado en el ANEXO V del Decreto Nº 740-GCBA/07, presentaron un valor que se ubica muy por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad;
Que los resultados de las mediciones en ambiente exterior con la actividad en funcionamiento y la misma detenida y, aplicando el procedimiento de medición indicado en el ANEXO IV del Decreto Nº 740-GCBA/07 reglamentario de la Ley Nº 1540, presentaron niveles sonoros que se ubican por encima del Limite Máximo Permisible LMP sin incidir en el clima de ruido exterior y se evidencia el enmascaramiento de los niveles sonoros observados en ambiente exterior durante el desarrollo de la actividad con aquellos niveles propios del ruido de fondo del entorno comprometido;
Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto N° 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08;
Que como conclusión se señala que el funcionamiento de la actividad, en la intensidad registrada en terreno y con la mencionada limitación en el nivel de presión sonora, no ocasionará un impacto significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes.
Por ello en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 10-APRA/2008, N° 377-APRA/2009 y N° 148-APRA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.-Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Juan Qiu Chen, titular de la actividad: “Lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio (604.262); Receptoría de ropa para limpiar (604.131)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Estados Unidos N° 3.518, Planta Baja, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 65,04 m2, Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 9, Parcela: 1d, Distrito de zonificación: R2bI.
Artículo 2°.-Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo II; LMP: 65 dBA diurno y 50 dBA nocturno; Nivel de Referencia: 90 dBA; Registros declarados: LINT: 66,6 dBA (centro del local); LM: 70,4 dBA; LF: 67,6 dBA.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: a) En caso de denuncia por ruidos o vibraciones molestas, comprobadas fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar mediciones ante la Autoridad de Aplicación; b) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; c) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 1.540.

Artículo 5°.-Regístrese. Notifíquese al interesado a quien deberá otorgar copia certificada de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 647/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.145.476/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Depósito de productos no perecederos (550.710) (550.990)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Cespedes N° 3.975/77, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 385,48 m2, Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 167, Parcela: 020, Distrito de zonificación: E2;
Que en el Informe Nº 43.163-DGET/11 de fecha 11 de Enero de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Depósito de productos no perecederos (550.710) (550.990)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Cespedes N° 3.975/77, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 385,48 m2, Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 167, Parcela: 020, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de U. S. Equities Realty (Argentina) LLC, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga; 10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones, y dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 y su Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07; 11) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el estacionamiento; 12) Almacenar en el establecimiento solamente mercadería cuyo grado de molestia sea III y/o IV, según el Cuadro N° 5.2.5 (Clasificación de Depósitos según molestias) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 648/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.540 y el Decreto Reglamentario N° 740/07, y el Expediente N° 832.770/10,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuacion, se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley Nº 1.540, a nombre de Martín Enrique Benavides, titular

de la actividad “Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; mecánica integral (ClaNAE 502.99) (502.613)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Suarez N° 2.754, Planta Baja, con una superficie de 288 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 27, Parcela: 2, Distrito de Zonificación: E3 y,
Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 740-GCABA/07, reglamentario de la Ley Nº 1.540, el rubro “Mantenimiento y reparación de frenos; Mantenimiento y reparación del motor; mecánica integral”, del Agrupamiento Industria, se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX;
Que dado que la actividad se encuadra dentro de lo establecido por la Resolución N° 44-APRA-08, y el titular Sr. Martín Enrique Benavides declara: “Por la presente certificamos que el local ubicado en la calle Suarez N° 2.754 no posee maquinaria y/o equipos fijos que se encuentren instalados en el inmueble”;
Que la actividad se encuadra en el inc b.1) como Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias;
Que por Informe Nº 10.080-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo I del Decreto citado;
Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación E3, en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo III, conforme al Anexo II del referido Decreto;
Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 70 dBA. para el período diurno;
Que por lo expuesto, se concluye que el funcionamiento de la actividad, según lo declarado, no ocasionará un impacto acústico significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes;
Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto Nº 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 5-APRA-2008 modificada por la Resolución N° 10-APRA-2008, Resolución N° 390-APRA-2010, Resolución 377-APRA-2009 y Resolución N° 148-APRA-2010;

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo1º.- Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Martín Enrique Benavides, titular de la actividad “Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; mecánica integral (ClaNAE 502.99) (502.613)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Suarez N° 2.754, Planta Baja, con una superficie de 288 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 27, Parcela: 2, Distrito de Zonificación: E3.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo III; LMP: 70 dBA diurno (no posee maquinas ni equipos fijos generadores de ruido o vibraciones).
Artículo 3º.- Se establece la siguiente condición a cumplir en el desarrollo de la actividad: No poseer maquinaria ni equipos fijos generadores de ruidos o vibraciones molestas.
Artículo 4º-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 1.540.

Artículo 5º- Regístrese, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 649/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 832.770/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.cp.; Mecánica integral (ClaNAE 502.99) (502.613)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Suarez Nº 2.754, Planta Baja, con una superficie de 288,00 m2, Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 27, Parcela: 2, Distrito de zonificación: E3;
Que, en el Informe Nº 10.174-DGET/10 de fecha 05 de Octubre de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.cp.; Mecánica integral (ClaNAE 502.99) (502.613)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Suarez Nº 2.754, Planta Baja, con una superficie de 288,00 m2, Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 27, Parcela: 2, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Martín Enrique Benavides, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Fíjense las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

a) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007; b) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; c) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; d) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; e) Evitar el Estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; f) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; g) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; h) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; i) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad absoluta del titular de la actividad; j) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; k) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales; l) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art 13 del Decreto N° 2.020, reglamentario de la Ley N° 2.214; m) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados; n) No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública; o) No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública; p) Cumplir con lo establecido por la Ley N° 3039/09 del Código de la Edificación, que establece: “ La superficie mínima del local no será inferior a 100 m2 para el desarrollo de la actividad específica, con exclusión de las oficinas administrativas de la actividad, de los servicios sanitarios, los locales de venta y/o cualquier otro local o actividad complementaria o compatible. Deberá demostrarse en la documentación pertinente que existe en el local lugar para el estacionamiento de los vehículos en reparación”; q) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC); r) No poseer maquinaria ni equipos fijos generadores de ruidos o vibraciones molestas.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 650/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 13.440/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: (ClaNAE 3610.1) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; (ClaNAE 3610.2) Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera; Locales con depósito menor 60%: Productos no perecederos; Comercio mayorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines (633.200); Servicios Terciarios: Oficina Comercial (601.010)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bauness N° 1.274/76, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 567,04 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 55, Parcela: 42, Distrito de zonificación: E3;
Que en el Informe Nº 581.143-DGET/11 de fecha 20 de Abril de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: (ClaNAE 3610.1) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; (ClaNAE 3610.2) Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera; Locales con depósito menor 60%: Productos no perecederos; Comercio mayorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines (633.200); Servicios Terciarios: Oficina Comercial (601.010)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bauness N° 1.274/76, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 567,04 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 55, Parcela: 42, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Neoda S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la

actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales; 10) En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Regalmentario N° 2.020/07; 11) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el art. 13 del Decreto N° 2.020/07; 12) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC); 13) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes; 14) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; 15) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 16) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 651/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.540 y el Decreto Reglamentario N° 740/07, y el Expediente N° 13.440/09,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuacion, se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley Nº 1.540, a nombre de Neoda S.A., titular de la actividad "Industria: (ClaNAE 3610.1) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; (ClaNAE 3610.2) Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera; Locales con depósito menor 60%: Productos no perecederos; Comercio mayorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines (633.200); Servicios Terciarios: Oficina Comercial (601.010)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bauness N° 1.274/76, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 567,04 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 55, Parcela: 42, Distrito de zonificación: E3 y,

Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 740-GCABA/07, reglamentario de la Ley Nº 1.540, el rubro "Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (ClaNAE 3610.0); Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto lo que son principalmente de madera (ClaNAE 3610.2)", del Agrupamiento Industria, se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 95 dBA;

Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo I del decreto reglamentario N° 740-GCBA/07, Art. 15º apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias;

Que por Informe Nº 456-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo I del Decreto citado;

Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación E3, en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo III, conforme al Anexo II del referido Decreto;

Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 70 dBA. para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 60 dBA;

Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;

Que se tomaron mediciones aplicando el procedimientos establecido en el Anexo IV y V del Decreto reglamentario;

Que teniendo en cuenta los niveles alcanzados el área técnica informante concluye que el funcionamiento a pleno de la actividad, en la intensidad registrada en terreno, no ocasionará un impacto acústico significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes;

Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto Nº 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 5-APRA-2008 modificada por la Resolución N° 10-APRA-2008, Resolución N° 390-APRA-2010, Resolución 377-APRA-2009 y Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo1º.- Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Neoda S.A., titular de la actividad "Industria: (ClaNAE 3610.1) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; (ClaNAE 3610.2) Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera; Locales con depósito menor 60%: Productos no perecederos; Comercio mayorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines (633.200); Servicios Terciarios: Oficina Comercial (601.010)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle calle Bauness N° 1.274/76, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 567,04 m2, Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 55, Parcela: 42, Distrito de zonificación: E3.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo III; LMP: 70 dBA diurno y 60 dBA nocturno; Nivel de Referencia: 95 dBA; Registros declarados para funcionamiento diurno: LINT: 79,0 dBA (en taller, en sector circular); LM: 66,0 dBA; LF: 66,0 dBA.
Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes; 2) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; 3) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 4) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4º-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 1.540.
Artículo 5º- Regístrese, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 652/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 155.568/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del

proyecto: “Centros Primarios deposito de mercaderias en transito (automatizado) (560345), Centros Secundarios (automatizado) (560346)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Agustín de Vedia N° 3.387/89/91 y Crespo N° 3.394/96, Planta Baja, con una superficie de 1.968,10 m2, Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 132, Parcela: 4a, Distrito de zonificación: I2;

Que en el Informe Nº 9.906-DGET/10 de fecha 29 de Septiembre de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Centros Primarios deposito de mercaderias en transito (automatizado) (560345), Centros Secundarios (automatizado) (560346)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Agustín de Vedia N° 3.387/89/91 y Crespo N° 3.394/96, Planta Baja, con una superficie de 1.968,10 m2, Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 132, Parcela: 4a, Distrito de zonificación: I2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Vuelta Redonda S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07 en caso de generar residuos peligrosos; 10) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado; 11) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás

presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 653/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley N° 1.540 y el Decreto Reglamentario N° 740/07, y el Expediente N° 184.365/10,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuacion, se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley Nº 1.540, a nombre de Patejim S.R.L., titular de la actividad “Industria: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (ClaNAE 2520.9); Fabricación de productos metálicos n.c.p. (ClaNAE 2899.9); Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión (ClaNAE 2520.9)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Crespo N° 3.262, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 585,55 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 133, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: I2 y,
Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 740-GCABA/07, reglamentario de la Ley Nº 1.540, el rubro “Fabricación de productos metálicos n.c.p. (ClaNAE 2899.9)”, del Agrupamiento Industria, se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 100 dBA;
Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo I del decreto reglamentario N° 740-GCBA/07, Art. 15º apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias;
Que por Informe Nº 1.567.739-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo I del Decreto citado;
Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación I2, en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo IV, conforme al Anexo II del referido Decreto;
Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 75 dBA. para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 70 dBA;

Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;
Que se tomaron mediciones aplicando el procedimientos establecido en el Anexo IV y V del Decreto reglamentario;
Que teniendo en cuenta los niveles alcanzados el área técnica informante concluye que el funcionamiento de la actividad, en la intensidad registrada en terreno en las condiciones declaradas, no ocasionará un impacto acústico significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes;
Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto Nº 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 5-APRA-2008 modificada por la Resolución N° 10-APRA-2008, Resolución N° 390-APRA-2010, Resolución 377-APRA-2009 y Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo1º.- Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Patejim S.R.L., titular de la actividad “Industria: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (ClaNAE 2520.9); Fabricación de productos metálicos n.c.p. (ClaNAE 2899.9); Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión (ClaNAE 2520.9)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Crespo N° 3.262, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 585,55 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 133, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: I2.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo IV; LMP: 75 dBA diurno y 70 dBA nocturno; Nivel de Referencia: 100 dBA; Registros internos declarados: LINT: 74,8 dBA (zona intermedia del taller), 74,7 dBA (fondo del taller); LM: 69,4 dBA (promedio en ambiente exterior); LF: 66,1 dBA (promedio en ambiente exterior); LEXT: 66,7 dBA (promedio en ambiente exterior).
Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes; 2) Presentar mediciones del nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA-07, para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; 3) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 4) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4º-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 1.540.
Artículo 5º- Regístrese, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro

otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 654/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 184.365/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (ClaNAE 2520.9); Fabricación de productos metálicos n.c.p. (ClaNAE 2899.9); Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión (ClaNAE 2520.9)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Crespo N° 3.262, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 585,55 m2, Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 133, Parcela: 009, Distrito de zonificación: I2;
Que en el Informe Nº 108.902-DGET/11 de fecha 25 de Enero de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (ClaNAE 2520.9); Fabricación de productos metálicos n.c.p. (ClaNAE 2899.9); Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión (ClaNAE 2520.9)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Crespo N° 3.262, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 585,55 m2, Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 133, Parcela: 009, Distrito de zonificación: I2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de PATEJIM S.R.L.,

titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Poseer un Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas, y su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar las operaciones de Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga; 10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales; 11) Cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007, en caso de generar residuos peligrosos; 12) Mantener los residuos peligrosos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fon de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 13) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 14) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento termo-electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad, y los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónomo de Buenos Aires; 15) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 16) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC); 19) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes; 20) Presentar mediciones del nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA-07, para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; 21) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y

Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 655/DGET/11

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/02, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 163.598/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. (ClaNAE 1912.0); Comercio Mayorista: calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (sin depósito) (613.240)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Donado N° 950, Planta Baja y Planta Alta, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 383,99 m2, Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 34, Parcela: 29a, Distrito de zonificación: EII;
Que en el Informe Nº 6.410-DGET/10 de fecha 16 de Julio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Industria: Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. (ClaNAE 1912.0); Comercio Mayorista: calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (sin depósito) (613.240)”; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Donado N° 950, Planta Baja y Planta Alta, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 383,99 m2, Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 34, Parcela: 29a, Distrito de zonificación: EII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de VMC Cuero Argentino S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02; 9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 10) Deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020; 11) Inscribirse en el Registro de Generadores, y/u Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art 13 del Decreto N° 2.020; 12) Cumplir con la Inscripción al Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 13 de enero de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y Nº 2.628, el Decreto N° 754/08, el Expediente Nº 1.523.611/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la compra de gases especiales para la RED EPA y lacontratación de un servicio de recarga de gases especiales para la absorción atómica con destino al Departamentode Análisis Físico, Químico y Biológico, dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para

cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nº 2.095;
Que el monto total estimado para la presente contratación no supera el equivalente a treinta mil (30.000) unidades de compra, por lo que se entiende que el mejor medio de contratación es el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor -de la Ley Nº 2.095, fijando como fecha límite para la recepción de propuestas el día 24 de Enero de 2012, a las 11 hs. prescindiendo del acto formal de apertura de sobres al amparo de lo establecido en la reglamentación vigente;
Que a fs. 2/4 la Responsable del Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico, manifiesta que es necesario contratar un servicio de recarga de gases especiales a la vez que se requiere la adquisición, por única vez, de cilindros de gas especial, indispensables para el desarrollo de las tareas encomendadas a dicha área;
Que por las características particulares de la contratación del servicio de recarga de gases especiales, la presente se encuadrará dentro de la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme el artículo 40 de la Ley Nº 2.095;
Que a fs. 7/10 obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que a fs 36/37 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente conformado por la repartición requirente;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que son parte integrante de este llamado a Contratación Menor los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo SADE DI 2012-00103753-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 8685/2011, ello conforme lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, para la compra de gases especiales para la RED EPA y la contratación de un servicio de recarga de gases especiales para la absorción atómica con destino al Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico, dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental por un monto total estimado de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($33.400).
Artículo 3º.- Establésese como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Enero de 2012 a las 11:00 horas, la cual a su vez será la fecha límite para la presentación de ofertas, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3er piso.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095.
Artículo 5º.- Establécese el Centro de Información y Formación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Av. Escalada y Av. Castañares s/n Parque Indoamericano, como lugar de entrega, conforme lo establecido en el artículo 86,

apartado 2, del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095. Artículo 6º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhíbase en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, por el término de un (1) día. Cumplido, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Navarro**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 147/DGHP/DGFYC/DGFYCO/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 1602841/2010, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Disposición Nº 151/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos D. Rossi en su calidad de APODERADO del local perteneciente a la firma PUNTA CARRASCO S.A. ubicado en la Av. R. Obligado N° 2222 y Sarmiento s/n, Planta Baja y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que desarrolla actividad con nombre fantasía “TERRAZAS DEL ESTE“, solicitó la renovación de la inscripción ante este Registro Público de Lugares Bailables conforme surge de la constancia obrante a Fs. 367;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por Disposición N° 13926/DGHP/11, en el marco del expediente Nº 1102965/2010, para el rubro LOCAL BAILABLE CLASE “C“ a nombre de PUNTA CARRASCO S.A. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de tres mil ciento cincuenta y ocho personas (3.158) personas;
Que mediante Disposición Conjunta N° 010/DGHP-DGFyC-DGFyCO/2011, el local se inscribió ante el Registro Público de Lugares Bailables, hasta el 28 de diciembre de 2011 (ver fs. 268/9);
Que la Dirección Registro Público de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa PUNTA CARRASCO S.A, conforme surge del informe obrante presedentemente y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones.-
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de

Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 28 de diciembre de 2011 y por el término de un (1) año en el Registro Público Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía “TERRAZAS DEL ESTE“, perteneciente a la firma PUNTA CARRASCO S.A., ubicado en la Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento s/n, Planta Baja y Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por Expediente N° 1102965/2010 como local de baile clase “C“, con una capacidad máxima de tres mil ciento cincuenta y ocho (3.158) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma PUNTA CARRASCO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 148/DGHP/DGFYC/DGFYCO/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 48226/2009 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JUAN P. MARTÍNEZ LLOBET en su carácter de apoderado de la firma MÓDENA AUTO SPORT SA ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Figueroa Alcorta Nº 2270 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía MÓDENA DESIGN conforme constancia obrante a fs. 309;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 90.043/2007 para ampliación de rubro a local de baile clase “C“ actividad complementaria, sin aumento de superficie y redistribución de usos con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas ochenta y un (581) personas conforme constancia obrante

a fs. 266;
Que, el establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 114/09, mediante Disposición Nº 116/ DGHP-DHFYC-DGFYCO/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, según surge de constancia obrante a Fs. 175.-
Que mediante la Disposición Conjunta Nº 0147-DGHP-DGFyC-DGFyCO/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010 obrante a fojas 273, se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de proceder a la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del 30 de diciembre de 2011 y por el término de un (1) año , la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local que opera con nombre de fantasía MÓDENA DESIGN perteneciente a la firma MÓDENA AUTO SPORT SA, ubicado en la Av. Figueroa Alcorta Nº 2270 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee habilitación otorgada por expediente Nº 90.043/2007 para ampliación de rubro a local de baile clase “C“ actividad complementaria, sin aumento de superficie y redistribución de usos y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas ochenta y un (581) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-SSCC/05, Nº 02-SSCC/05 y resoluciones reglamentarias.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma MÓDENA AUTO SPORT SA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 1/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 23050/2011, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N°

2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el SR. PATRICIO OSCAR VILLAMARÍN en su carácter de Presidente de la firma SENIOR GROUP S.A. ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Cabildo 3241 PB, Primero y Segundo Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “DISCO SIX“, conforme constancia obrante a fs. 285;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 553803/2010 para el rubro LOCAL BAILABLE CLASE “C“ a nombre de SENIOR GROUP S.A. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de novecientas personas (900) personas;
Que, mediante Disposición Conjunta N° 001/DGHP/DGFyC/DGFyCO/11, de fecha 10 de enero de 2011, se procedió a la inscripción del local bajo el N° 121 del Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 10 de enero de 2012, por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005 del local que posee inscripción bajo en N° 121/11 por Disposición Conjunta N° 001/11 a nombre de SENIOR GROUP S.A. y funciona con el nombre de fantasía “DISCO SIX“, ubicado en la Av. Cabildo 3241 PB, Primero y Segundo Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee habilitación otorgada a su nombre por Expediente N° 553803/2010 como local de BAILE CLASE C, con una capacidad máxima para funcionar de novecientas (900) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma SENIOR GROUP S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.
Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 175/GA/11

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003816/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 10/2011 para la Adquisición de equipamiento informático destinado específicamente al sistema Transcad Gis, con destino a la Gerencia de Control;
Que, la presente adquisición no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 442 del 16 de junio de 2011;
Que, a fs. 10/11 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y dos mil ($42.000.-);
Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 14;

Que, por Disposición Nº 159 de fecha 6 de diciembre de 2011 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido trece (13) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 13 de diciembre de 2011, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas Novadata S.A., Dinatech S.A., G & B S.R.L., Servicios Globales de Informática S.A. y AVK S.R.L.;
Que, a fs. 179/180 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, de la opinión técnica del Departamento de Sistemas y Procesamiento de Datos obrante a fs. 177 surge que, las ofertas de las firmas Novadata S.A., Dinatech S.A., G & B S.R.L., Servicios Globales de Informática S.A. y AVK S.R.L se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 186;

Que, según el artículo 84º de la Ley 2095/06 “en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)“;
Que, analizadas las ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 186, surge que la oferta de Servicios Globales de Informática S.A. se ajusta a lo requerido y se considera la oferta más conveniente por ser la de menor precio;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 192/193;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N°: 10/2011 para la adquisición de equipamiento informático destinado específicamente al sistema Transcad Gis, con destino a la Gerencia de Control.
Artículo 2.- Adjudicar a la firma Servicios Globales de Informática S.A. la Adquisición de equipamiento informático destinado específicamente al sistema Transcad Gis, con destino a la Gerencia de Control, por la suma de pesos veinticuatro mil veinte ($24.020.-).
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2011.
Artículo 5.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Novadata S.A., Dinatech S.A., G & B S.R.L., Servicios Globales de Informática S.A. y AVK S.R.L. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Poder Judicial

Disposiciones

Ministerio Público

DISPOSICIÓN N.º 2/SGC/12

Buenos Aires, 16 de enero de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4041; las Resoluciones CCAMP Nº 03/10, 11/10 y 16/10, la Disposición UOA Nº 70/11 y el Expediente CCAMP Nº 33/2011 del registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del

servicio de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA Nº 70/11 -obrante a fs. 46/56-, se autorizó el llamado a Licitación Pública CCAMP Nº 02/2011, tendiente a lograr la adquisición del servicio citado precedentemente, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos ($343.500,00) IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la publicidad correspondiente al presente procedimiento de selección.

Que con fecha 13 de diciembre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 97/98) recibiéndose la propuesta de la firma FISCHETTI Y CÍA S.R.L. ($253.500,00), IVA incluido (fs. 99/117).

Que asimismo, se ha verificado el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 122, consta el acta de reunión de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se resolvió intimar al oferente FISCHETTI Y CÍA S.R.L. a fin de que acompañe la documentación allí detallada, cumpliéndose con dicha intimación tal como se extrae de la documentación obrante a fs. 124/134.

Que a fs. 137/138, obra el Dictamen de Preadjudicación Nº 18/11 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 146), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 142/143) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 140/141). Asimismo, fue debidamente notificado al oferente (fs. 144), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que por su parte, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad haciendo saber, mediante Informe DPC Nº 31/12, que existen fondos suficientes para afrontar la contratación de marras, efectuando el compromiso preventivo correspondiente en la partida presupuestaria 3.9.2., servicios de comidas, viandas y refrigerios.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente FISCHETTI Y CÍA S.R.L. el renglón Nº 1 “15.000 Botellones de agua potable con sus dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento, por un período de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta”, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos ($253.500,00) IVA incluido.

Que a fs. 156/158 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4041, las Resoluciones CCAMP Nº Nº 03/10 y 11/10;

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP Nº 2/11, bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores

(frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento para el edificio sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos ($253.500,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público para el presente ejercicio (Programa 40).
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente FISCHETTI Y CÍA S.R.L. (CUIT Nº 33-54146376-9) el renglón Nº 1 “15.000 Botellones de agua potable con sus dispensadores (frío-calor) en comodato y su correspondiente mantenimiento, por un período de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta”, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos ($253.500,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.
Regístrese, notifíquese a FISCHETTI Y CÍA S.R.L., a la Oficina de Gestión Sectorial, a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Fraga**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTION PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria a Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 21 de enero de 2012, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

Luis Brian Lehmann
Director General

CA 40
Inicia: 18-1-2012 Vence: 19-1-2012

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 2.894-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 2.894-DGFYCO/08

Mario Boscoboinik
Director General

CA 27
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 39.766/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 39.766/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 28
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 2.353-CGPC13/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 2.353-CGPC13/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 29
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 5.450-CGPC4/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 5.450-CGPC4/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 30
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 1.647-CGPC11/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 1.647-CGPC11/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 31
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 14.267/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 14.267/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 32
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 5.606-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 5.606-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 33
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 4.677-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 4.677-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 34
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 1.398.854-DGFYCO/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 1.398.854-DGFYCO/09.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 35
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 5.644-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Nota Nº 5.644-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 36
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 2.550-CGPC13/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 2.550-CGPC13/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 37
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 1.185-DGFOC/05

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 1.185-DGFOC/05.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 38
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 89.862/90

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 89.862/90.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 39
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adquisición de bicicletas - Expediente N° 1.701.859/2011

Licitación Pública N° 3110/SIGAF/2011
Objeto de la licitación: Adquisición de seiscientas cincuenta (650) bicicletas para el Proyecto “Sistema de Transporte Público en Bicicleta“. Siendo las 14 hs., se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, 3° piso, la Srta. Pamela Mariel Collová con D.N.I.

N° 31.977.739, el Sr. Eduardo Nicolás Ziman D.N.I. N° 28.194.738 y el Sr. Alejandro Hernán Ponisio D.N.I. Nº 30.605.832, en representación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución Nº 207-MJGGC/2011, para proceder a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 3.110/2011.
Esta Comisión entiende en la presente Licitación a consecuencia de la aprobación de la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley Nº 4.013 y por el Decreto N° 660/11 que aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual la Subsecretaría de Transporte pasó a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Esta Comisión procedió a revisar las ofertas presentadas, pertenecientes a las firmas MEGACER S.R.L. y DAL SANTO I.C.S.A. de acuerdo a los requerido por la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y los Pliegos correspondientes.
Evaluadas las ofertas, se considera pertinente desestimar la oferta de MEGACER S.R.L. por no dar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas y desestimar la oferta de DAL SANTO I.C.S.A. por no presentar la muestra solicitada en el Anexo I: Especificaciones Técnicas.
Por ello, se concluye declarar fracasada la presente Licitación.
Firmantes: Alejandro Ponisio - Eduardo Ziman - Pamela Collová.

Guillermo Dietrich (h)
Subsecretario

OL 174
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de muebles de oficina - Expediente N° 21.420/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0002-LPU12, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 25 de enero de 2012 a las 11 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 147
Inicia: 18-1-2012 Vence: 19-1-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL POLICIA METROPOLITANA

Adquisición de Armas para la Policía Metropolitana - Expediente 440.603/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 52/2012 cuya apertura se realizará el día 25 de enero de 2012, a las 13 hs.
Autorizante: Resolución Nº 9/SSAPM/2012.
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Adquisición y consulta de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
El Pliego es sin valor.
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 158
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Servicio de internación para pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, derivados por el Ministerio de Salud - Expediente Nº 42.734/2008 e Incorporado

Llámase a Licitación Pública Nº 24/SIGAF/2012 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la contratación del “Servicio de internación prolongada de pacientes psiquiátricos y pacientes gerontopsiquiátricos, con atención médica integral en salud mental, con el objeto de lograr su rehabilitación y su reinserción social“ derivados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“
Apertura: 15/2/2012, a las 11 hs.
Autorizante: Resolución N° 52/MSGC/2012 y Disposición Nº 5/DGADC/2012
Repartición destinataria: Dirección General Salud Mental - MSGC
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/comprasycontrataciones/consultadecomprasycontrataciones
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Mónica C. Gonzalez Biondo

Gerente Operativa

OL 137
Inicia: 17-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU“

Adquisición de videoduodenoscopio - Expediente 230889/2011

Licitación Pública Nº 38/2012
Adquisición: Videoduodenoscopio.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu.
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 25/1/2012 a las 10.30 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 16/1/2012 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 169
Inicia: 19-1-2012 Vence: 20-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 1944424/HGNRG/2011

Licitación Pública N° 3016/SIGAF/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 18/2012 de fecha12/01/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para LABORATORIO CENTRAL

Firmas preadjudicadas:
Rofina S.A.I.C.F.
Renglón: 1- cantidad 500- precio unitario: $ 28- precio total $ 14.000
Subtotal $ 14.000

Química Córdoba S.A.
Renglón: 2- cantidad 2- precio unitario: $55.60- precio total $ 111.20
Renglón: 7-cantidad 2- precio unitario $ 474- precio total $ 948
Renglón: 8- cantidad 4- precio unitario $66.50- precio total $ 266

Renglón: 23- cantidad 12- precio unitario $ 312- precio total $ 3744
Renglón: 40- cantidad 4- precio unitario $ 33.60-precio total $ 134.40
Renglón: 41- cantidad 1- precio unitario $ 99.60- precio total $ 99.60
Renglón: 44- cantidad 4000-precio unitario $ 0.38- precio total $1520
Renglón: 48- cantidad 8- precio unitario $ 22.77- precio total $ 182.16
Renglón: 49- cantidad 2500- precio unitario $ 0.84- precio total $ 2100
Renglón: 50- cantidad 3500- precio unitario $ 1.39- precio total $ 4865
Subtotal: $ 13.970,36

Cúspide S.R.L.
Renglón: 3- cantidad 2-precio unitario $ 385.80- precio total $ 771.60
Renglón:5-cantidad 15- precio unitario $ 182.28- precio total $2734.20
Renglón: 6- cantidad 6- precio unitario $ 184.67- precio total $ 1108.02
Renglón: 9- cantidad 4- precio unitario $ 275.59- precio total $ 1102.36
Renglón 10- cantidad 18-precio unitario $264.17- precio total $ 4755.06
Renglón:12- cantidad 1- precio unitario $ 136.85- precio total $ 136.85
Subtotal: $ 10608,09

WM Argentina S.A.
Renglón: 13- cantidad 4- precio unitario $ 795.95- precio total $ 3183.80
Subtotal: $ 3183.80

Biodiagnóstico S.A.
Renglón: 16- cantidad 3- precio unitario $ 5512- precio total $16536
Renglón: 17- cantidad 4- precio unitario $ 2489.21- precio total $ 9956.84
Renglón: 18- cantidad 4- precio unitario $2489.21- precio total $ 9956.84
Renglón: 29- cantidad 4- precio unitario $ 2489.21- precio total $ 9956.84
Renglón: 30- cantidad 6- precio unitario $ 2049.30- precio total $ 12295.80
Renglón: 31- cantidad 6- precio unitario $ 2049.30- precio total $ 12295.80
Renglón: 36- cantidad 4- precio unitario $ 1469.52- precio total $ 5878.08
Renglón: 37- cantidad 4- precio unitario $ 1469.52- precio total $ 5878.08
Renglón: 38- cantidad 4- precio unitario $ 1469.52- precio total $ 5878.08
Subtotal: $ 88632,36

Tecnolab S.A.
Renglón: 21- cantidad 1- precio unitario $ 2025- precio total $ 2025
Renglón:43- cantidad 3- precio unitario $ 1715.17- pecio total $ 5145.51
Subtotal: $ 7170,51

Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 20 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 4814 - precio total: $ 48140
Renglón: 22 - cantidad: 400 - precio unitario: $ 202.65 - precio total: $ 81.060
Subtotal: $ 129200

Cromoion S.R.L.
Renglón 15:- cantidad: 4 - precio unitario: $ 1080 - precio total: $ 4320
Renglón 35:- cantidad 4 - precio unitario $ 1980 - precio total $ 7920
Subtotal: $ 12240

DVS S.R.L.
Renglón: 24- cantidad 30- precio unitario $ 370- precio total $11100

Renglón: 25- cantidad 3- precio unitario $ 320- precio total $ 960
Renglón: 27- cantidad 14- precio unitario $ 421- precio total $ 5894
Renglón 28- cantidad 25- precio unitario $ 544- precio total $ 13600
Renglón:52- cantidad 5- precio unitario $ 450- precio total $ 2250
Renglón 57- cantidad 8- precio unitario $423- precio total $ 3384
Subtotal: $ 37188

Bioquímica S.R.L.
Renglón:26:- cantidad 6000- precio unitario $ 1.42- precio total $ 8520
Renglón 53:- cantidad 8000- precio unitario $ 0.055- precio total $ 440
Renglón 54:- cantidad 15000- precio unitario $ 0.14- precio total $ 2100
Renglón 56- cantidad 22000- precio unitario $ 0.57- precio total $ 12540
Renglón 58- cantidad 8 cajas-precio unitario $ 33 -precio total $ 264
Renglón 59-cantidad 2 bolsas-precio unitario$ 39-precio total $ 78
Subtotal: $ 23942

Biomerieux Argentina S.A.
Renglón:32- cantidad-02- precio unitario $ 2518.13- precio total $5036.26
Renglón:33- cantidad 10- precio unitario $ 8219.89- precio total $ 82198.90
Subtotal: $ 87235.16

Montebio S.R.L.
Renglón: 34- cantidad 7- precio unitario $ 1210- precio total $ 8470
Subtotal: $ 8470

Droguería Farmatec S.A.
Renglón: 39- cantidad 20- precio unitario $ 23.899- precio total $ 477.98
Renglón: 42- cantidad 5- precio unitario $ 6.50- precio total $ 32.50
Renglón: 45- cantidad 8000- precio unitario $0.025- precio total $ 200
Renglón: 46- cantidad 5000- precio unitario $ 0.027- precio total $ 135
Renglón: 47- cantidad 5000- precio unitario $ 0.091- precio total $ 455
Subtotal: $ 1300,48

Tecnon S.R.L.
Renglón: 51- cantidad 13- precio unitario $ 127.88- precio total $ 1662.44
Renglón: 55- cantidad 4- precio unitario $ 385.99- precio total $ 1543.96
SUBTOTAL $ 3206,40

Total preadjudicado: cuatrocientos cuarenta mil tres cientos cuarenta y siete con 16/00 ($ 440347,16)

No se considera: -
Renglones: 4-11-14-19-60 desiertos.

Fundamento de la preadjudicación: Bioq. Sandra Ayuso - Graciela Castro- Bioq Claudia Ayuso
Vencimiento validez de oferta: 6/3/2012.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 19/1/2012 en cartelera.

Daniel Freigeiro

Subdirector Médico

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 170
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO“

Preadjudicación - Expediente N° 2.202.070/2011

Licitación Pública N° 1-HGAPP/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 42/12, de fecha 16 de enero de 2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Insumos Hemoterapia con aparatología en calidad de préstamo.
Objeto de la contratación: Insumos Hemoterapia con aparatología en calidad de préstamo

Firma preadjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1 -cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.290,80 - precio total: $ 5.163,20
Renglón: 2 - cantidad: 3000 DET - precio unitario: $ 29,56 - precio total: $ 88.680,00
Renglón: 3 - cantidad: 2 equipo -precio unitario: $ 1.318,60 - precio total: $ 2.637,20
Renglón: 4 - cantidad: 3072 DET - precio unitario: $ 3,00 - precio total: $ 9.216,00
Renglón: 5 - cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.242,60 - precio total: $ 4.970,40
Renglón: 6 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.567,05 - precio total: $ 3.134,10
Renglón: 7 - cantidad: 3000 DET - precio unitario: $ 39,33 - precio total: $ 117.990,00
Renglón: 8 - cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.318,60 - precio total: $ 5.274,400
Renglón: 9 - cantidad: 2 Unidad - precio unitario: $ 1.197,00 - precio total: $ 2.394,00
Renglón: 10 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.423,50 - precio total: $ 2.847,00
Renglón: 11 - cantidad: 1 Equipo - precio unitario: $ 1.888,20 - precio total: $ 1.888,20
Renglón: 12 - cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.292,00 - precio total: $ 5.168,00
Renglón: 13 - cantidad: 31 Unidad - precio unitario: $ 718,60 - precio total: $ 22.276,60
Renglón: 14 - cantidad: 500 DET - precio unitario: $ 26,51 - precio total: $ 13.255,00
Renglón: 15 - cantidad: 3000 DET - precio unitario: $ 49,94 - precio total: $ 149.820,00

Renglón: 16 - cantidad: 3000 DET - precio unitario: $ 23,58 - precio total: $ 70.740,00
Renglón: 17 - cantidad: 3 Unidad - precio unitario: $ 1.056,35 - precio total: $ 3.169,05
Renglón: 18 - cantidad: 7 Unidad - precio unitario: $ 489,90 - precio total: $ 3.429,30
Renglón: 19 - cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.364,40 - precio total: $ 5.457,60
Renglón: 20 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.364,40 - precio total: $ 2.728,80
Renglón: 21 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.292,00 - precio total: $ 2.584,00
Renglón: 22 - cantidad: 4 Equipo - precio unitario: $ 1.014,60 - precio total: $ 4.058,40
Renglón: 23 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.014,60 - precio total: $ 2.029,20
Renglón: 24 - cantidad: 3000 DET - precio unitario: $ 51,14 - precio total: $ 153.420,00
Renglón: 25 - cantidad: 9 Unidad - precio unitario: $ 329,400 - precio total: $ 2.964,60
Renglón: 26 - cantidad: 4 Cajax100 U - precio unitario: $ 673,50 - precio total: $ 2.694,00
Renglón: 27 - cantidad: 2 Cajax200 U - precio unitario: $ 3.981,00 - precio total: $

7.962,00
Renglón: 28 - cantidad: 2 Cajax100 U - precio unitario: $ 432,20 - precio total: $ 864,40
Total preadjudicado: seiscientos noventa y seis mil ochocientos quince con 45/100 ($ 696.815,45)
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Carlos Salvo Jefe Serv. Hemoterapia - Ana María Cabado Jefa Secc. Compras y Contrataciones Dr. Eduardo Gomez de Rito Sub Director Médico.
Lugar de exhibición del acta: Hospital Piñero - Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por un (1) día a partir de 19/1/2012.

Silvia Efron
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 166
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

Adjudicación - Expediente N° 834943/HBR/11

Licitación Pública Nº 2096-SIGAF/11 pasó a ser Contratación Directa Nº 9582-SIGAF/11, por trámite simplificado debido a la reasignación presupuestaria al año 2012.
Objeto de la contratación: Adquisición Determinaciones Simultanea de Gases en Sangre.
Firma adjudicada:
WM Argentina S.A. - Orden de Compra Nº 57542/11.
Renglón: 1 - cantidad: 8100 det Precio unitario: $ 18,93 - precio total: $ 153.333,00
Total adjudicado: pesos: ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 159
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

Adjudicación - Expediente N° 1493211/HBR/11

Licitación Pública Nº 2406-SIGAF/11.
Objeto de la contratación: Adquisición de Determinaciones de Química Clínica.
Firma adjudicada:
Cromoion S.R.L. - Orden de Compra Nº 55217/11
Renglón: 1 - cantidad: 556200 det. Precio unitario: $ 1.770 - precio total: $ 984.474,00
Total adjudicado: novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 161
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

Adjudicación - Expediente N° 1549823/HBR/11

Licitación Pública Nº 2662-SIGAF/11.
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamientos
Firma adjudicada:
Centro de Servicios Hospitalarios S.A. - Orden de Compra Nº 58867
Renglón: 2 - cantidad: 2 unidad precio unitario: $ 12.970,00 - precio total: $ 25.940,00
Renglón: 4 - cantidad: 3 unidad precio unitario: $ 5.075,00 - precio total: $ 15.225,00
Renglón: 6 - cantidad: 2 unidad precio unitario: $ 47.620,00 - precio total: $ 95.240,00
Renglón: 12 Alt- cantidad: 2unidad precio unitario: $ 6.728,00 - precio total: $13.456,00
Renglón: 13 - cantidad: 2 unidad precio unitario: $ 5.636,00 - precio total: $ 11.272,00
Instruequipos S.A. - Orden de Compra Nº 58873
Renglón: 7 - cantidad: 3 unidad precio unitario: $ 10.650,00 - precio total: $ 31.950,00
AADEE S.A.- Orden de Compra Nº 58875
Renglón: 9 - cantidad: 1 unidad precio unitario: $ 25.479,09 - precio total: $ 25.479,09
Gastrotex S.R.L. - Orden de Compra Nº 58883
Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad precio unitario: $ 54.207,00 - precio total: $ 54.207,00
Total adjudicado: pesos doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 09/100 ($ 272.769,09)

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 162
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

Adjudicación - Expediente N° 1202218/HBR/11

Licitación Pública Nº 2669-SIGAF/11.
Objeto de la contratación: Equipamientos: Centrífuga y Oftalmoscopio
Firma adjudicada:
Poggi Raúl Jorge León - Orden de Compra Nº 58391/11
Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad Precio unitario: $ 19.966 - precio total: $ 19.966,00
Puppo Jose Luis - Orden de Compra Nº 58392
Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad Precio unitario: $ 14,800 - precio total: $ 14.800,00
Total adjudicado: treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 00/100 ($ 34.766,00)

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 163
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

Adjudicación - Expediente N° 1732395/HBR/11

Contratación Directa Nº 8515-SIGAF/11.
Objeto de la contratación: Catéteres con destino al Servicio de Hemodinamia
Firmas adjudicadas:
Droguería Farmatec S.A. - Orden de Compra Nº 58385/11
Renglón: 23 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 90,999 - precio total $ 182,00
FV Endovascular S.R.L. - Orden de Compra Nº 58388
Renglón: 6 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 9 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 10- cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 11 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 12 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 13 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 14 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 15 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 18 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 73,83 - precio total $ 147,66
Renglón: 24 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 520,30 - precio total $ 1.040,60
Renglón: 25 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 78,65 - precio total $ 157,30

Renglón: 26 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 78,65 - precio total $ 157,30
Renglón: 27 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 520,30 - precio total $ 1.040,60
Renglón: 28 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 375,10 - precio total $ 750,20
Renglón: 30 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 375,10 - precio total $ 750,20
Renglón: 31 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 471,90 - precio total $ 943,80
Renglón: 32 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 344,85 - precio total $ 689,70
Renglón: 33 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 387,20 - precio total $ 774,40
Renglón: 36 - cantidad: 30 Unidad Precio unitario: $ 35,09 - precio total $ 1.052,70
Renglón: 37 - cantidad: 2 Unidad Precio unitario: $ 520,30- precio total $ 1040,60
Total adjudicado: nueve mil novecientos ocho con 34/100 ($ 9.908,34)

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 164
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU“

Preadjudicación - Expediente Nº 1690079/11

Licitación Privada N° 349/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3039/11, de fecha 2 de diciembre de 2011.
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de guías para bomba de infusión.
SE DEJA SIN EFECTO EL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS NRO. 3039/11.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 19/1/2011 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Analia Pedernera, Dr. Diego Brosio, Dr. Daniel Pidote.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 168
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Expediente Nº 1805753/2011

Licitación Pública Nº 2743-SIGAF/11.-
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2972 /11 -Rectificación- de fecha 18 de enero de 2012.
Rubro comercial: Ferretería.
Objeto de la contratación: adquisición de elementos de ferretería.

Firmas preadjudicadas:
Falabella S.A.
Renglón: 1 (Alt.) - cantidad: 2000 - precio unitario: $ 1,760425 - precio total: $ 3.520,85
Renglón: 14 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 56,05 - precio total: $ 280,25
Renglón: 16 (Alt.) - cantidad: 200 - precio unitario: $ 34,90 - precio total: $ 6.980,00
Renglón: 19 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 28,50 - precio total: $ 285,00
Renglón: 41 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 10,95 - precio total: $ 5.475,00
Renglón: 42 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 242,00 - precio total: $ 726,00
Renglón: 58 (Alts.) - cantidad: 7200 - precio unitario: $ 1,235764 - precio total: $ 8897,50
Subtotal: $ 26.164,60
Tacso S.R.L.
Renglón: 57 - cantidad: 4600 - precio unitario: $ 1,15 - precio total: $ 5.290,00
Subtotal: $ 5.290,00
Totaluno S.R.L.
Renglón: 26 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 37,40 - precio total: $ 1.122,00
Renglón: 28 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 19,90 - precio total: $ 796,00
Subtotal: $ 1.918,00
Distribuidora Del Sur de Fariña Fernando Gabriel
Renglón: 2 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 26,90 - precio total: $ 134,50
Renglón: 3 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 18,29 - precio total: $ 91,45
Renglón: 4 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 31,79 - precio total: $ 158,95
Renglón: 5 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 17,89 - precio total: $ 89,45
Renglón: 6 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 13,79 - precio total: $ 68,95
Renglón: 7 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 17,59 - precio total: $ 87,95
Renglón: 8 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 18,49 - precio total: $ 92,45
Renglón: 9 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 19,49 - precio total: $ 97,45
Renglón: 10 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 20,19 - precio total: $ 100,95
Renglón: 11 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 21,59 - precio total: $ 107,95
Renglón: 12 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 24,49 - precio total: $ 122,45
Renglón: 13 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 26,49 - precio total: $ 132,45
Renglón: 17 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 19,29 - precio total: $ 964,50
Renglón: 20 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 9,80 - precio total: $ 980,00
Renglón: 23 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 26,80 - precio total: $ 134,00
Renglón: 25 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 125,90 - precio total: $ 6.295,00
Renglón: 27 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 10,00 - precio total: $ 300,00
Renglón: 29 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 14,55 - precio total: $ 1.455,00
Renglón: 30 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 6,86 - precio total: $ 686,00
Renglón: 31 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 98,90 - precio total: $ 989,00
Renglón: 32 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 93,37 - precio total: $ 933,70
Renglón: 33 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 93,17 - precio total: $ 931,70
Renglón: 34 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 93,17 - precio total: $ 465,85
Renglón: 35 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 93,17 - precio total: $ 465,85
Renglón: 36 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,59 - precio total: $ 1.077,00

Renglón: 37 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,59 - precio total: $ 1.077,00
Renglón: 38 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,59 - precio total: $ 1.077,00
Renglón: 39 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,59 - precio total: $ 1.077,00
Renglón: 40 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,59 - precio total: $ 1.077,00
Renglón: 48 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 93,50 - precio total: $ 4.675,00
Renglón: 52 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 8,56 - precio total: $ 856,00
Renglón: 53 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 17,10 - precio total: $ 1.710,00
Renglón: 54 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 5,79 - precio total: $ 1.737,00
Renglón: 59 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 8,89 - precio total: $ 889,00
Subtotal: $ 31.137,55

Total preadjudicado: sesenta y cuatro mil quinientos diez con quince centavos ($ 64.510,15).

Renglones desiertos: 21, 22, 43, 50, 55 y 56.
Renglón fracasado: 15, 18, 24, 44, 45, 46, 47, 49 y 51.

Nota: se rectifica el presente dictamen teniendo en cuenta que el oferente Nº 5 - Thecnofer S.A. no mantiene su oferta.

No se consideran:
Of. Nº 1 - Falabella S.A.: Reng. 2, 4, 15, 31 al 35, 45 y 47: Presenta precios excesivos; Reng. 18, 24, 26 al 29 y 54: No se ajustan. Especificaciones técnicas incompletas; Reng. 25: No se ajusta.
Cotiza capacidad distinta a la solicitado; Reng. 49: No se ajusta. Especificaciones técnicas incompletas y presenta precio excesivo.-
OF. Nº 2 - Tacso S.R.L.: Reng. 25, 39 y 40: Presenta precios excesivos.-
OF. Nº 3 - Pavel de Gustavo Adolfo de Lorenzo: Reng. 47: No se ajusta.
Especificaciones técnicas incompletas y presenta precio excesivo; Reng. 49: Precio excesivo.-
Of. Nº 4 - Totaluno S.R.L.: Reng. 49: Presenta precio excesivo.-
Of. Nº 6 - Distribuidora Del Sur de Fariña Fernando Gabriel: Reng. 14: No se ajusta. Cotiza modelo distinto al solicitado; Reng. 41: No se ajusta. Cotiza diferente a lo solicitado; Reng. 15, 44 al 46 y 49: Presenta precios excesivos.
Fundamento de la preadjudicación: Decreto 754/08 - Art. 106 y 108.
Vencimiento validez de oferta: 9/2/12.
Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez
2215, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 19/1/12.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 173
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adquisición de instalación de aire acondicionado - Expediente Nº 2061716/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 3251/2011 cuya apertura se realizará el día 2/2/2012, a las 11 hs a la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado.
Repartición destinataria: Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales.
Valor del pliego: Sin valor económico
Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,
Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso Administración.

Estela Fernandez Rey
Subdirectora de Atención Médica (I)

OL 160
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH“

Adjudicación - Expediente N° 505.357-MGEYA/11

Licitación Pública N° 1270-HGACA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2791/11.
Acta de Preadjudicación N° 1.789/11, de fecha 26 de agosto de 2011.
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Sífilis V.D.R.L., etc.).

Firmas adjudicadas:
Laboratorios Britania S.A.
Renglón 01- 45.000 DET. - Precio Unitario $ 0,15 - Total Renglón $ 6750,00

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
Renglón 02- 1000 DET - Precio Unitario $ 11,0957 - Total Renglón $ 11.095,70
Renglón 10- 6 FCO - Precio Unitario $ 36,50 - Total Renglón $ 219,00
Renglón 11- 2 KIT - Precio Unitario $ 361,68 - Total Renglón $ 723,36
Renglón 17- 1 ENV - Precio Unitario $ 37,29 - Total Renglón $ 37,29

Cúspide S.R.L.
Renglón 03- 3840 DET - Precio Unitario $ 3,16 - Total Renglón $ 12.134,40

Biociéntifica S.A.
Renglón 09- 400 DET - Precio Unitario $ 1,10 - Total Renglón $ 440,00
Renglón 13- 700 DET - Precio Unitario $ 7,77 - Total Renglón $ 5.439,00

Bioars S.A.
Renglón 12- 2.800 DET - Precio Unitario $ 7,08 - Total Renglón $ 19.824,00
Renglón 14- 384 DET - Precio Unitario $ 11,77 - Total Renglón $ 4.519,68

Química Córdoba S.A.

Renglón 16- 2 FCO - Precio Unitario $ 312,00 - Total Renglón $ 624,00

Total preadjudicado: pesos sesenta y un mil ochocientos seis con cuarenta y tres centavos ($ 61.806,43).

Renglones Desiertos: -

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 19/1/2012

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 167
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH“

Adjudicación - Expediente N° 767.482-HGACA/11

Licitación Pública N° 1.274-HGACA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.522/11.
Acta de Preadjudicación N° 1.522/11, de fecha 8 de julio de 2011.
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Determinación para Análisis de Sangre)

Firma preadjudicadas:
AADEE S.A.
Renglón 1- 48.000 det. - precio unitario: $ 1,73 - total renglón: $ 83.040,00
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diecinueve con 20/100 ($ 83.040,00).
Renglones desiertos: -
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja., por 1 día a partir del 19/1/2012

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 165
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Obra "Mejoramiento del Espacio Público - calle Río Cuarto" - Expediente N° 1926274/2011

Llámese a Licitación Pública N° 3231/2011, Obra "Mejoramiento del Espacio Público - calle Río Cuarto".
Presupuesto oficial: pesos seis millones cuatrocientos doce mil trescientos veintinueve con 99/100 ($6.412.329,99).
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses contados a partir de la Orden de Ejecución.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 16 de febrero de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 5147
Inicia: 29-12-2011 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta - Expediente N° 2103128/2011

Llámese a Licitación Pública Internacional N° 37/2012. Obra "Sistema Hidrometeorologico de Observación, Vigilancia y Alerta para la Ciudad de Buenos Aires"
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 15 de marzo de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 153
Inicia: 17-1-2012 Vence: 6-2-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de Transito Internacional y Despacho de Aduana - Expediente Nº 2303134/2011

Llamase a Licitación Pública Nº 3335/11, cuya apertura se realizará el día 08/02/12, a las 12 hs., para la adquisición del servicio de Transito Internacional y Despacho de Aduana.
Autorizante: Disposición Nº 01-DGFYEC-2012.
Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consulta de pliegos: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, oficina 12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 148
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Auditoría de Medios - Expediente N° 13036/2012

Llamase a Licitación Pública N° 13/2012, cuya apertura se realizará el día 25/1/2012, a las 10 horas, para la provisión del servicio de Auditoría de Medios.
Autorizante: Disposición N° 7/DGTALMC/2012
Repartición licitante: Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras).
Repartición destinataria: Ministerio de Cultura G.C.B.A.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subdirección de Compras), sito en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16 de lunes a viernes de 11 a 15 horas hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16.

Alejandro F.Capato
Director General

OL 171
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de artes gráficas - Expediente Nº 2344639/2012

Llamase a Licitación Pública Nº 67/2012 cuya apertura se realizará el día 9/2/2012, a las 13 hs., para la adquisición del servicio de artes gráficas.
Autorizante: Disposición Nº 4-DGFYEC/2012.
Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consulta de pliegos: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 141
Inicia: 17-1-2012 Vence: 19-1-2012

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1762310/2011

Licitación Pública N° 3246/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 54/2012 de fecha 17/1/2012.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler de Vallas Ejercicio 2012.
Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 35/2012 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Estructuras y Servicios S.A., Andamios Nestraduñol S.R.L. y Tecno Estructuras S.A.
Objeto: Reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “up-supra“ con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firma preadjudicadas
Andamios Nestraduñol S.R.L
Renglón: 1 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 130.680,00 - importe total: $ 130.680,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 30.976,00 - importe total: $ 30.976,00.

Tecno Estructuras S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 4.000,00 - importe total: $4.000,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 6.560,00 - importe total: $6.560,00.

Total: son pesos ciento setenta y dos mil doscientos dieciséis ($ 172.216,00).
Encuadre legal: Art.108 Ley N° 2095/2006 “Oferta Más Conveniente“.
Aprobación: Cdor. Fernando Ares López Gerente Operativo Oficina de Gestión Sectorial - Ricardo Ludueña Subgerente Operativo Presupuesto - Nancy L. Bouchet.
Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones - Subdirección de Compras- Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16 en cartelera, un día a partir del 19/1/2012

Alejandro F. Capato
Director General

OL 172
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de guardapolvos escolares - Expediente N° 87243/12

Llámase a Licitación Pública Nº 39/2012, cuya apertura se realizará el día 30/1/12, a las 12 hs., para la adquisición de provisión de guardapolvos escolares.
Autorizante: Disposición N° 46-DGTAYL-MDSGC/2012
Repartición destinataria: Ministerio De Desarrollo Social.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11.30 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1° piso.

Carlos Alberto Rebagliati
Director General Técnico Administrativo y Legal
Subsecretaria de Administración

OL 149
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 19.523

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 19.523, que tramita los "trabajos de resolución de patología en depósitos del complejo "La Rioja" del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle La Rioja 1774, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se posterga para el día 27/1/2012 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 2.500 (son pesos dos mil quinientos).
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 – 7º piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 24/1/2012.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 13
Inicia: 19-1-2012 Vence: 19-1-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 24/11

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 1/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 13 de enero de 2012, siendo las 12:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 24/11, que tramita por la Actuación Interna Nº 20266/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de encuadernación de Protocolos de Dictámenes para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición SGC Nº 38/2011, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 511) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 514/515).
El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos doce mil ochocientos ochenta ($ 12.880,00) IVA incluido.
La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de enero del corriente, recibiéndose oferta de ABIGAIL ELIZABETH ALMEIDA.
Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 12 de enero

resolvió: agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, agregar una impresión de la constancia del estado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del G.C.B.A del oferente y solicitar al área requirente que se expida respecto del plazo de entrega propuesto por el oferente. En consecuencia se libró la Nota CEO Nº 2/11.
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:
a).- Examen de aspectos formales:
1.- Oferente ABIGAIL ELIZABETH ALMEIDA (CUIT Nº 27-37360412-2).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 569).
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 569/570).
c) Deudores alimentarios morosos (fs. 585).

b).- Aptitud del oferente para contratar:
1.- Oferente ABIGAIL ELIZABETH ALMEIDA.
El oferente se encuentra preinscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores conforme surge de la impresión obrante a fs. 586. Por ello, esta Comisión sugiere a la Unidad Operativa de Adquisiciones que observe el estado registral del oferente al momento de realizarse la eventual adjudicación.

d).- Evaluación de la oferta por renglón
Renglón Nº 1
Descripción: “Encuadernación de dictámenes para la Fiscalía CAyT Nº 1. Color verde ingres. (55 ejemplares)”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 3.850,00
Renglón Nº 2
Descripción: “Encuadernación de dictámenes para la Fiscalía CAyT Nº 3 tapa color bordeaux. (9 ejemplares)”
Orden de Mérito ---------Oferente --------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 630,00
Renglón Nº 3
Descripción: “Encuadernación de dictámenes para la Fiscalía de Cámara tapa color negra. (50 ejemplares)”.
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario------ Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 3.500,00

Renglón Nº 4. Sub-Renglón 4.1
Descripción: “Encuadernación de dictámenes para la Secretaría Judicial tapa color verde. (15 ejemplares)”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 1.050,00
Renglón Nº 4. Sub-Renglón 4.2
Descripción: “Encuadernación de dictámenes para la Secretaría Judicial tapa color Bordeaux. (5 ejemplares)”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total

Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 350,00
Renglón Nº 5
Descripción: “Encuadernación de Dictámenes para el Sr. Fiscal General Adjunto en lo C.A. y T. (24 ejemplares)”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 1.680,00
Renglón Nº 6. Sub-Renglón 6.1
Descripción: “Encuadernación de Dictámenes para la Fiscalía Nº 2, tapa color Bordeaux tamaño A4 (14 ejemplares)”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 980,00
Renglón Nº 6. Sub-Renglón 6.2
Descripción: “Encuadernación de Dictámenes para la Fiscalía Nº 2, tapa color Bordeaux tamaño legal (12 ejemplares)”
Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario---------- Costo Total
Nº 1 ---------- --A. ALMEIDA ----------$ 70,00----------$ 840,00

e).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Contratación Directa de marras, esta Comisión recomienda:
1.- Adjudicar al oferente ABIGAIL ELIZABETH ALMEIDA los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 de la Contratación Directa Nº 24/11 por la suma total de pesos ciento doce mil ochocientos ochenta ($ 12.880,00) IVA incluido, en razón de resultar las ofertas mas convenientes para dichos renglones.
Federico Compeano Alejandro Dottori Guido Valenti Argüello
Dictamen CEO Nº 01/12

Miguel Angel Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 154
Inicia: 18-1-2012 Vence: 19-1-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Black & Blue S.R.L., representado por su socio gerente el Sr. Adrián Simonetti con DNI. Nº 23.567.510, con domicilio en la calle Arribeños 2632 CABA, transfiere la habilitación municipal del local sito en la calle Costa Rica 4677, P.B., CABA, que funciona como com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textiles en gral y pieles (603070 com. min. relojería y joyería (603130) .com. min., de artícul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603190), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220) com. min. de calzados en gral. art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240) com. min. de artículos personales y para regalos (603310) habilitado (por Expediente Nº 32212/2007), a **Lanes S.A**., representada por su apoderada la Sra. Elvira Lalin Iglesias con DNI Nº 14.121.047, domiciliada en la calle Cucha Cucha 2145, CABA. Reclamo de ley en el local.

Solicitantes: Adrián Simonetti (Socio Gerente)
Elvira Lalin Iglesias (Apoderada)

EP 12
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Transferencia de Habilitación

Lando Simonetti, representado por su apoderado el Sr. Adrian Simonetti con DNI 23.567.510, con domicilio en la calle Arribeños 2632, CABA, transfiere la habilitación municipal del local sito en Aguirre 957, PB. y Pta. alta, CABA, que funciona como com. min. de ropa confección lencería, blanco, mantel, textiles en gral. y pieles (hasta 200 m2) (603070) com. min. relojería y joyería (603130), (hasta 200M2) com. min. de artícul. de perfumería y tocador (hasta 200 m2) (603220).com. min. de calzados en gral., artíc. de cuero, talabartería, Marroquinería (603240) (hasta 200 m2). com. min. de semillas, plantas, artícul. y herramientas para jardinería (603280) com. min. de artíc. personales y para regalos (603310) (hasta 200 m2) habilitado por Expediente Nº 52678/2007, a **Lanes S.A.**, representada por su apoderada la Sra. Elvira Lalin Iglesias con DNI. 14.121.047, con domicilio en Cucha Cucha 2145, CABA. Reclamo de ley en el local.

Solicitantes: Adrián Simonetti (Socio Gerente)
Elvira Lalin Iglesias (Apoderada)

EP 13
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Transferencia de Habilitación

Black & Blue S.R.L. representada por su socio gerente el SR. Adrián Simonetti, con DNI. 23.567.510, con domicilio en Arribeños 2632 CABA, transfiere la habilitación municipal del local sito en la calle Paraguay 661, PB. 1º y 2º piso, CABA que funciona como com. min. de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantel, textiles en gral. y pieles (603070) com. min. de artículos de deporte, armería, cuchillería (603090) com. min. relojería, joyería (603130), com. min. de artícul. de perfumería tocador (603220).com. min. de calzados en gral. art. de cuero, talabartería, marroquineróa, (603240) com. min. de artíc. personales y para regalos (603310) (habilitado por Expediente Nº 37384/2007), a **Lanes S.A**., representada por su apoderada la Sra. Elvira Lalin Iglesias, con DNI 14.121.047, domiciliada en la calle Cucha Cucha 2145 CABA. Reclamo de ley en el local.

Solicitantes: Adrián Simonetti (Socio Gerente)
Elvira Lalin Iglesias (Apoderada)

EP 14
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Transferencia de Habilitación

Black & Blue S.R.L. representada por su socio gerente el Sr. Adrián Simonetti, con DNI. Nº 23.567.510, con domicilio en Arribeños 2632, CABA, transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 1619, PB y entrepiso, CABA que funciona como com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textiles en gral y pieles (603070) com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603190, com. min. de calzados en gral. art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240) (habilitado por Expediente Nº 1071444/2009), a **Lanes S.A.**, representada por su apoderada la Sra. Elvira Lalin Iglesias, con DNI 14.121.047, domiciliada en la calle Cucha Cucha 2145 CABA. Reclamo de ley en el local.

Solicitantes: Adrián Simonetti (Socio Gerente)
Elvira Lalin Iglesias (Apoderada)

EP 15
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Transferencia de Habilitación

Abdo Karnoubi, DNI 21.924.864, en su carácter de socio gerente de Fibro S.R.L., con domicilio legal en Avenida Beiro 4580 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en la Avda. Scalabrini Ortiz 1901 P.B., Planta Alta y Terraza, que funciona como Com. Min. relojería y joyería, Com. Min. rodados en general, bicicletas, motos, Com. Min. de maquinas para oficina, calculo, computación, informática, Com. Min. ce libros y revistas, Com. Min. Artic. librería, papelería, cartonería, impresos, filat. juguetería, discos y grab., Com. Min. de artículos de cotillón, Com. Min. ce art. personales y para regalos, por Exp Nº. 65773-2003. Sup. total 704.72 m2 (Setecientos cuatro con 72/100). a la Firma **Kasein Eduardo Karnoubi** CUIT 20-24090621-0 con domicilio en Av. Scalabrini Ortiz 1901 P.B., CABA. Domicilio Legal y Reclamos, Av. Scalabrini Ortiz 1901 P.B C.A.B.A.

Solicitantes: Kasein Eduardo Karnoubi

EP 17
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Lorenzo González Dosantos** con DNI 92.882.803, domicilio en 24 de Noviembre 331, 2º piso “b”, C.A.B.A., transfiere la habilitación con Expediente Nº 44272/1999 del local sito en Avellaneda 47, planta baja, UF. 1, C.A.B.A., a **Justina Medina Orzuna** con DNI 92.948.853 con domicilio en Avellaneda 47 planta baja C.A.B.A., habilitado como elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos, similares, 500,200 elaboración de productos de panadería con venta directa al públicos 500202 comercio minorista de bebidas en general envasadas 601010 comercio

minorista masas bombones sándwiches (sin elaboración) 601030. Observaciones: sin elaboración de pan. Reclamos de ley en Avellaneda 47, planta baja.

Solicitantes: Lorenzo González Dosantos
Justina Medina Orzuna

EP 18
Inicia: 17-1-2012 Vence: 23-1-2012

Transferencia de Habilitación

Aida Olga Flores, con domicilio legal en Bermúdez Nº 2193 C.A.B.A., cede y transfiere la Habilitación Municipal del Establecimiento Geriátrico, ubicado en la calle Campana 96 y 98, PB y Alto, C.A.B.A., Expediente 23305/2007 de fecha 12/07/2007. Observaciones: Capacidad de 4 habitaciones y 14 alojados, número de habilitación anterior por Expediente 79580/1992 otorgada el 17/06/1993; a la señora **Cecilia Nelly Vargas Mamani**, con domicilio en Cóndor 2299 C.A.B.A., libre de todo deuda y sin personal. Reclamos de Ley en Campana 96/98 C.A.B.A.

Solicitantes: Cecilia Nelly Vargas Mamani

EP 19
Inicia: 19-1-2012 Vence: 25-1-2012

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

Citación

La Dirección General de Licencias del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de tres (3) días al agente **Gonzalez, Lucas Daniel, F.M. N°438.581 (DNI 30.711840)**, para que comparezca si o por terceros en caso de hallarse imposibilitado de concurrir ante la oficina de personal sita en Av. Roca 5252, 1° piso , a fin de justificar sus inasistencias por licencia médica que cursa desde el 04/04/2011, mediante los elementos prueba que correspondan, haciéndose saber que en el caso de no presentarse, quedara in en curso en causal de cesantía, Art. 48, Inc. B. de la ley N° 471. Queda usted debidamente notificado.

Darío Costa
Director General

EO 27
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - Registro Nº 530.822-DGAR/09

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima a la agente **Velázquez, Rita Graciela (DNI 14.867.534)** en los términos del inciso f) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 17/2/10 como Maestra de Educación Musical, Titular, En la Escuela Nº 22, D.E. 20°.
La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto Nº 1510/97).

María del Carmen Caballero
Gerenta Operativa

EO 26
Inicia: 17-1-2012 Vence: 19-1-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL

Notificación - Decreto Nº 622/11

La Sra. Directora General de Coordinación Legal hace saber a la **Sra. Urquiza Ana Margarita, DNI 00.852.163** que mediante el Decreto Nº 622/11 de fecha 2 de diciembre de 2011, que tramitó por Expediente Nº 52.545/03, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3810, se procedió a dejar parcialmente sin efecto por ser nulos de nulidad absoluta los términos de los Decretos Nros. 1248/94, 1447/98, 1493/98, 3.269/98 y 491/03. Por otra parte se reconocen los servicios prestados como personal de la planta transitoria de la Dirección General de la Mujer por el período comprendido entre el 1° de julio y el 1° de octubre de 1994, y como personal de la planta transitoria de Auxiliares de Portería de la ex Secretaria de Educación por el período comprendido entre el 1° de junio de 1998 y el 28 de febrero de 2003 al solo efecto de convalidar los haberes percibidos. Asimismo se informa que el citado acto administrativo agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Queda Ud. debidamente notificado.

María Guadalupe Triviño Valdez
Directora General

EO 28
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación

Se cita por tres (3) días a la **Sra. María Teresa Cañas, DNI 4.551.763**, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay Nº 440, Piso 8º Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 08 de marzo de 2012 a las 10.30 hs. a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 432/2007 que se instruye mediante Expediente Nº 77870/2007 e Incorporado Expediente Nº 15.059/2007 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296).

Liliana Accorinti
Directora

EO 30
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación

Se cita por tres (3) días al **Sr. Horacio Alberto Afonso, DNI 11.027.136**, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay Nº 440, Piso 8º Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 08 de marzo de 2012 a las 10.00 hs. a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 254/2010 que se instruye mediante Expediente Nº 1100473/2010 e incorporado Expediente Nº 337893/2010 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68

(B.M. 13.296).

Liliana Accorinti
Directora

EO 31
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación

Se notifica a las **Sras. Silvia Graciela Arballo, DNI 4.868.738 y Graciela Albertella DNI 6.428.837** que en el Sumario Nº 349/08 que tramita por Expediente Nº 54.391/08, Actuaría del Dr. Sebastián De Marco de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay Nº 440, piso 8º Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto sus citaciones a fin de prestar declaración indagatoria para el 1 de marzo de 2012 a las 11.30 y 12 hs., respectivamente. Vencido el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubieren presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los Arts. 12 y 13 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296). Publíquese por 3 días.

Liliana Accorinti
Directora

EO 29
Inicia: 18-1-2012 Vence: 20-1-2012

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

UNIDAD FISCAL SUDESTE

Citación
Autos: "Ronald Vergara Carbajal, Fredi s/infr. Art (s) 1, LN 13.944 (incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar)

El Dr. Lapadu, a cargo del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 15225/11 caratulado "**Ronald Vergara Carbajal, Fredi s/ infr. Art (s) 1, LN 13.944 (incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303**, cita al Sr. Fredi Ronald Vergara Carabajal, DNI 93.893.219, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal a los efectos de hacer saber su nuevo domicilio.

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de tramitación común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 1
Inicia: 16-1-2012 Vence: 20-1-2012